

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL
RIESGO CREDITICIO EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE
CONSUMO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL”**



PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO
DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, JUNIO DE 2018

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS
EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Luis Humberto Valdez Fajardo
Contabilidad	Lic. José Adán de León
Auditoría	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Msc. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario	Lic. Othir Misael Cardona Sales
Examinador	Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto

Guatemala, 2 de marzo de 2018

Licenciado
LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Señor Decano:

De conformidad con la designación que la Decanatura a su cargo me hiciera, mediante dictámenes 140-2015 y 06-2018 de fecha 18 de marzo de 2015 y 27 de febrero 2018 respectivamente, para asesorar al estudiante **RENÉ GARCÍA LEMUS**, en su trabajo de tesis titulado **“AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL”**

Tengo a bien informar, que en mi opinión el estudio presentado por estudiante García, cumple con los requisitos establecidos para una tesis profesional, por lo que sugiero sea aceptado, para su discusión final, previo a otorgársele, el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de licenciado.



Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alberto Josué Osorio Salazar", written over a horizontal line.

Lic. Alberto Josué Osorio Salazar
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 8874

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

EDIFICIO 'S-8'
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA
TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 12-2018 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 12 de abril de 2018, se conoció el Acta AUDITORÍA 1-011-2018 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 15 de febrero de 2018 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL", que para su graduación profesional presentó el estudiante **RENÉ GARCÍA LEMUS**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

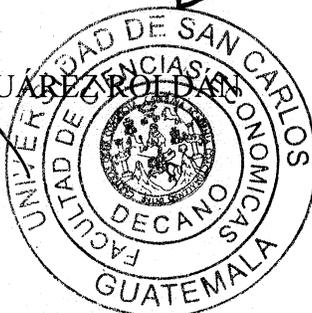
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO

m.ch



ACTO QUE DEDICO

- A DIOS** Todo poderoso, por ser fuente de vida, salud, sabiduría y fortaleza en mi camino, por bendecirme con su infinito amor y darme una familia maravillosa de apoyo, para alcanzar esta meta profesional.
- A MIS PADRES** Con respeto, admiración y un especial agradecimiento, por ser los pilares de mi educación, brindarme sus enseñanzas, consejos, comprensión, amor, confianza, apoyo moral y espiritual; porque sin ellos después de Dios no hubiera sido posible mi existencia y culminación de este logro académico.
- A MI ESPOSA** Por su apoyo incondicional.
- A MI HIJO** Por ser fuente de inspiración y motivación en mi vida.
- A MIS HERMANOS** Por su apoyo incondicional en todo momento a lo largo de mi carrera y de mi vida, sobre todo por motivarme a lograr mis objetivos.
- A LOS LICENCIADOS** Por su dedicación y esfuerzo en mi formación profesional, especialmente al Lic. Alberto Josué Osorio Salazar, por asesorarme en la elaboración de la presente tesis.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** Por ser la casa de estudio, que me permitió formarme académicamente y concluir este objetivo profesional.

ÍNDICE

	Página	
INTRODUCCIÓN	i	
CAPÍTULO I		
BANCO PRIVADO NACIONAL		
1.1	Definición de Banco	1
1.1.1	Antecedentes de los Bancos en Guatemala	1
1.1.2	Clases de Bancos	4
1.1.3	Bancos del Sistema	5
1.1.4	Grupo Financiero	7
1.2	Sistema Financiero Guatemalteco	11
1.3	Clasificación del Sistema Financiero	11
1.3.1	Sistema Financiero Regulado	11
1.3.2	Sistema Financiero no Regulado	11
1.4	Organización del Sistema Financiero	13
1.5	Marco Legal de los Bancos	17
1.5.1	Asamblea General Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas	18
1.5.2	Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-70, Código de Comercio de Guatemala y sus reformas	18
1.5.3	Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala	18
1.5.4	Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-2002, Ley Monetaria	18
1.5.5	Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 18-2002, Ley de Supervisión Financiera	19

1.5.6	Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas	19
1.5.7	Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 94-2000, Ley de Libre Negociación de Divisas	20
1.5.8	Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	20
1.5.9	Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	20
1.5.10	Reglamento Para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas, Resolución de Junta Monetaria JM-93-2005	21
1.5.11	Reglamento Para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio y sus reformas, Resolución de Junta Monetaria JM-134-2009	25

CAPÍTULO II

CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO

2.1	Definición de Crédito	26
2.2	Créditos de Consumo	26
2.3	Cartera de Créditos	27
2.4	Clasificación de Créditos según su Garantía	27
2.4.1	Créditos con Garantía Fiduciaria	27
2.4.2	Créditos con Garantía Hipotecaria	28
2.4.3	Créditos con Garantía Prendaria	31
2.4.4	Créditos con Garantía Mixta	32

2.4.5	Créditos con Otras Garantías	32
2.5	Clasificación de Créditos según su Vencimiento	34
2.5.1	Créditos Vigentes	35
2.5.2	Créditos Vencidos	35
2.6	Definición de Riesgos	35
2.7	Clasificación de Riesgos	36
2.7.1	Riesgo Inherente	37
2.7.2	Riesgo de Control Interno	37
2.7.3	Riesgo de Detección	37
2.8	Principales Riesgos Bancarios	38
2.8.1	Riesgo Crediticio	38
2.8.2	Riesgo de Tipo de Interés	39
2.8.3	Riesgo de Tipo de Cambio	39
2.8.4	Riesgo de Liquidez	40
2.8.5	Riesgo de Negocio	41
2.8.6	Riesgo País	41
2.8.7	Riesgo Operacional	42
2.8.8	Riesgo Legal	42
2.8.9	Riesgo de Mercado	43
2.9	Administración Integral de Riesgos	44

CAPÍTULO III
AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE EVALUACIÓN
DEL RIESGO CREDITICIO

3.1	Definición de Auditoría Interna	46
3.2	Importancia de la Auditoría Interna en el Proceso de Evaluación del Riesgo Crediticio	47

3.3	Objetivos de la Auditoría Interna	48
3.4	Funciones de la Auditoría Interna	49
3.5	Independencia de la Auditoría Interna	50
3.6	Ventajas de la Auditoría Interna	52
3.7	Planificación de la Auditoría	52
3.8	Programa de Auditoría	54
3.9	Informe de Auditoría	56
3.10	Seguimiento	57
3.11	Normas para el ejercicio profesional de la auditoría interna	58

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE EVALUACIÓN
DEL RIESGO CREDITICIO EN LA CARTERA DE
CRÉDITOS DE CONSUMO EN UN BANCO PRIVADO
NACIONAL
(CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	59
4.2	Nombramiento de Auditoría	62
4.3	Índice de Papeles de Trabajo	64
4.4	Planificación de la Auditoría	65
4.5	Programa de Auditoría	67
4.6	Ejecución del Trabajo de Auditoría	69
4.6.1	Verificación de las políticas y procedimientos en el proceso de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo	73
4.6.2	Verificación de categorías, clasificaciones y reservas de créditos de consumo	74

4.6.3	Verificación de información general de personas individuales	79
4.6.4	Verificación de información financiera de solicitantes y deudores de créditos de consumo	85
4.6.5	Verificación de aspectos relacionados con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo	89
4.7	Informe de Auditoría	95
	CONCLUSIONES	105
	RECOMENDACIONES	107
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	109

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Nombre	Página
1	Estructura Organizacional de la Superintendencia de Bancos	15
2	Estructura Administrativa del Banco de Guatemala	16
3	Estructura de la Independencia Funcional de la Auditoría Interna	51
4	Estructura de un Departamento de Auditoría Interna	52
5	Estructura Organizacional del Banco Financiero, S.A.	60

INTRODUCCIÓN

El constante crecimiento económico, avance tecnológico y expansión de los servicios financieros, estimula la competitividad entre las empresas para ofrecer bienes y servicios de mejor calidad, esto hace día a día más difícil las responsabilidades de los dirigentes de las instituciones, por ello requieren información objetiva, mediante sistemas de control interno que garanticen las operaciones acordes con las necesidades modernas y el suministro de dicha información de todos los niveles hacia la Gerencia General que les ayude en la toma de decisiones.

Esto obliga a los bancos que conforman el Sistema Financiero de Guatemala, a invertir en sistemas, programas y estrategias, que permitan modernizar, innovar, diversificar los servicios y productos financieros que ofrecen a sus clientes, para ser más competitivos y generar mejores resultados.

Por tal razón, es de vital importancia la participación del departamento de auditoría interna, en la evaluación periódica de los controles internos, políticas, procedimientos y el adecuado cumplimiento de la normativa vigente, para que la gestión de riesgos sea manejada a niveles aceptables y cumplir con los objetivos establecidos.

El desarrollo del presente trabajo de tesis se dividió en cuatro capítulos, estructurados de la manera siguiente:

El capítulo I contiene las generalidades del sistema financiero guatemalteco, como antecedentes históricos de la banca en Guatemala, principales

definiciones, clasificación y diferencia entre sistema regulado y no regulado, instituciones bancarias que lo conforman y marco legal aplicable a bancos entre otros aspectos a considerar dentro de una entidad que conforma la organización del sistema bancario guatemalteco.

En el capítulo II se incluyen definiciones de crédito, crédito de consumo y cartera de créditos, clasificación de los créditos según su garantía y vencimiento; también se describen y clasifican los principales riesgos a los que se encuentra expuesto un banco, la administración integral de riesgos relacionado a la identificación, cuantificación, evaluación y repuesta a los riesgos.

Dentro del capítulo III se desarrollan, definiciones, importancia, objetivos, alcance, funciones y ventajas de la auditoría interna en el proceso de evaluación del riesgo crediticio, a su vez se consideran aspectos relacionados con los procedimientos de auditoría interna respecto a la planificación, programas y ejecución del trabajo de auditoría.

En el capítulo IV se presenta el caso práctico sobre auditoría interna al proceso de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo en un banco privado nacional. Los resultados de la evaluación quedan plasmados mediante un informe presentado al Consejo de Administración por la Auditoría Interna, en el que se detallan los hallazgos, conclusiones y las recomendaciones correspondientes, con la finalidad de mejorar e implementar nuevas medidas que sean funcionales para la prevención de riesgos.

Por último se citan las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas, resultado del contenido de la presente tesis.

CAPÍTULO I

BANCO PRIVADO NACIONAL

1.1 Definición de Banco

Los bancos son instituciones legalmente constituidas, cuya función primordial es la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, con destino al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.

En términos generales, el banco es una empresa dedicada a recibir capitales, y colocarlos de forma útil, al mismo tiempo que facilita las operaciones de pago y realiza negociaciones con valores.

“Para efectos de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, la denominación “Banco” comprende a los bancos constituidos en el país y a las sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo.

1.1.1 Antecedentes de los Bancos en Guatemala

De conformidad con la reseña histórica publicada por el Banco de Guatemala, con la Independencia de Centroamérica en 1821, Guatemala inició un proceso de transición hacia un sistema monetario nacional, que pretendía desligarse de las regulaciones e influencias de España, por ello fue creada la Federación Centroamericana.

Al disolverse la Federación Centroamericana, no se estableció de inmediato un sistema monetario. A lo largo de algunos años, circularon simultáneamente moneda federal y diversas monedas extranjeras. En 1853, surgió el acuerdo de acuñar la moneda propia del país, pero por limitación de recursos, solamente se acuñó una pequeña cantidad. En 1864, se autorizó la fundación de un banco privado, que sería el único emisor de billetes; sin embargo, los prestamistas impidieron que el proyecto prosperara. Igual fracaso sufrió el banco que en 1867 fundó un grupo de ciudadanos guatemaltecos.

El gobierno del General José María Orellana, asume la presidencia de la República de Guatemala el 15 de marzo de 1922, en medio de una crítica situación económica; sin embargo, impulsó las medidas necesarias para avanzar hacia una reforma económica. Una de las primeras medidas fue detener la emisión de papel moneda sin respaldo y crear para tal propósito, la Caja Reguladora mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926, cuya finalidad era la de preparar la conversión de la moneda nacional y ordenar el sistema monetario.

La Caja Reguladora pasa a ser finalmente el Banco Central de Guatemala, de carácter privado y con participación del Estado como accionista, con atribuciones de único emisor de la actual unidad monetaria del país denominada Quetzal, que sustituyó al peso a través del Decreto No. 879, del 26 de noviembre de 1924, Ley Monetaria de la República de Guatemala.

Dentro de este esquema monetario surgieron los bancos particulares de emisión, depósito y descuento. Al inicio del siglo XX funcionaban seis bancos de este género: Agrícola Hipotecario, Colombiano, Americano, de Guatemala, Internacional y de Occidente. Entre 1924 y 1926, sucedieron

circunstancias propicias para llevar a cabo la Primera Reforma Monetaria y Bancaria trascendental del siglo XX, que puso fin a un largo período de desajustes económicos, causados por la emisión incontrolada de signos monetarios carentes de respaldo, principalmente marcada por la severa crisis durante la época del presidente Manuel Estrada Cabrera, que dio como resultado la Reforma Monetaria en 1924.

La Revolución de octubre de 1944 desencadena una serie de cambios a todo nivel, uno de ellos la desaparición del Banco Central de Guatemala; en tal virtud, durante el gobierno del Doctor Juan José Arévalo Bermejo, Guatemala consumó, en 1945 y 1946, la Segunda Gran Reforma Monetaria y Bancaria del siglo XX, gracias a la cual en sustitución del anterior Banco Central de Guatemala, se creó el Banco de Guatemala el 1 de julio de 1946, con la calidad de banco estatal y la facultad de realizar una política monetaria, cambiaria y crediticia encaminada a crear las condiciones propicias para el crecimiento ordenado de la economía nacional. Fruto de esta reforma cobra vida una legislación avanzada, contenida en la Ley de Bancos, la Ley Monetaria y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, para regir la nueva institución estatal.

Esta normativa financiera, con las reformas innovadoras que los cambios nacionales e internacionales demandaron en su momento, rigió la función de las instituciones bancarias y eje de la economía nacional hasta el 2002, pero el 1 de junio de ese mismo año nace la Tercera Reforma Monetaria que rige al actual sistema financiero del país.

1.1.2 Clases de Bancos

a. Por el origen del capital:

- **Bancos Públicos.** Son instituciones bancarias en las que el Estado ejerce el control accionario, es decir, que está formado de capital aportado por el gobierno. Para el caso del sistema financiero guatemalteco se encuentra El Crédito Hipotecario Nacional.
- **Bancos Privados.** Son entidades que trabajan por autonomía propia, el capital es aportado por accionistas particulares, es decir, que los fondos provienen directamente del sector privado nacional o extranjero.
- **Bancos Mixtos.** Su capital se forma con aportes públicos y privados, es decir, que las aportaciones son por particulares y el gobierno en forma conjunta, la labor de este tipo de bancos es cumplir con una función social. En el sistema financiero Guatemalteco están: Banco de los Trabajadores y Banco de Desarrollo Rural, S. A.

b. Por el tipo de operación:

- **Bancos Comerciales.** Son entidades que podrán realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios, conforme la normativa vigente, es decir, por las características de sus operaciones, pueden otorgar y captar créditos, en los diferentes sectores de la economía.
- **Bancos Hipotecarios.** Son las entidades bancarias cuyo giro consiste en otorgar créditos garantizados con bienes inmuebles.

- **Bancos Centrales.** Son entidades encargadas de autorizar, supervisar y controlar el funcionamiento de entidades crediticias, es decir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento financiero del país, mediante la puesta en práctica y vigilancia de la política monetaria.

La Ley de Banco y Grupos Financieros Decreto 19-2002 en su artículo 6, hace la clasificación en bancos privados nacionales, que deberán constituirse en forma de sociedades anónimas y bancos extranjeros, estos últimos podrán establecer sucursales en el país y registrar oficinas de representación, únicamente para la promoción de negocios y otorgar financiamiento en el territorio nacional.

1.1.3 Bancos del Sistema

Los Bancos del Sistema, son las instituciones bancarias establecidas legalmente en el país, independientemente del lugar de formación de su capital, y que se encuentran bajo la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.

Por los efectos de la legislación vigente y sus reformas a partir del año 2002, se ha incrementado la fusión, absorción y liquidación de bancos. A finales de 1999 existían 34 Bancos. Al 31 de mayo de 2007 se redujo a 24 bancos. Al 31 de diciembre de 2008 existían 19 bancos y finalmente al 28 de febrero de 2018, según boletín de instituciones supervisadas publicado en marzo de 2018 por la Superintendencia de Bancos, existen 18 bancos legalmente autorizados para operar en el país y son los siguientes:

1. El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
2. Banco Inmobiliario, S. A.
3. Banco de los Trabajadores
4. Banco Industrial, S. A.
5. Banco de Desarrollo Rural, S. A.
6. Banco Internacional, S. A.
7. Citibank, N. A. Sucursal Guatemala
8. Vivibanco, S. A.
9. Banco Ficohsa Guatemala, S. A.
10. Banco Promérica, S.A.
11. Banco de Antigua, S. A.
12. Banco de América Central, S. A.
13. Banco Promérica de Guatemala, S. A.
14. Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.
15. Banco G&T Continental, S. A.
16. Banco de Crédito, S. A.
17. Banco Azteca de Guatemala, S.A.
18. Banco INV, S.A.

La Junta Monetaria mediante resolución 21-2008 del 27 de febrero de 2008, autorizó la fusión por absorción de Banco Uno, Sociedad Anónima por Banco Cuscatlán de Guatemala, Sociedad Anónima y mediante resolución de Junta Monetaria 21-2008 de la misma fecha, autorizó a Banco Cuscatlán de Guatemala, Sociedad Anónima, el cambio de su denominación social por la de Banco Citibank de Guatemala, Sociedad Anónima.

La Junta Monetaria mediante resolución 45-2009 del 29 de abril de 2009, autorizó a Banco Privado para el Desarrollo, S. A. (BANCASOL) el cambio de denominación social por el de Banco Promérica, Sociedad Anónima, dicho

banco ha informado la absorción de Banco Citibank de Guatemala, Sociedad Anónima y Cititarjetas de Guatemala Limitada, los cuales mediante resolución JM-57-2017 del 26 de julio de 2017, se concluyó el proceso de cambio de denominación social de Cititarjetas de Guatemala, Limitada por Tarjetas Promérica, Limitada, según modificación de su escritura social.

La Junta Monetaria mediante resolución 116-2008 del 22 de octubre de 2008, autorizó la adquisición de acciones de Banco de la República, Sociedad Anónima por Banco de los Trabajadores y mediante resolución 50-2009 del 13 de mayo de 2009, autorizó la fusión por absorción de Banco de la República, Sociedad Anónima por Banco de los Trabajadores.

1.1.4 Grupo Financiero

En el año 2002, mediante el Decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros, surge legalmente el concepto de Grupos Financieros en Guatemala, el cual norma que únicamente las empresas que formen parte de un grupo financiero, podrán actuar de manera conjunta frente al público, usar denominaciones iguales o semejantes, imagen corporativa común, símbolos, identificación o identidad visual que las identifique frente al público como integrantes de un mismo grupo financiero o bien usar su propia razón o denominación a la que deberán agregar la expresión Grupo Financiero.

Grupo Financiero es, “la agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco, entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, según acuerdo, deciden el control común”. (9:11)

En Guatemala según boletín publicado en febrero de 2018 por la Superintendencia de Bancos, con información al 28 de febrero de 2018, existen diez grupos financieros legalmente autorizados para operar en el país, que se encuentran bajo vigilancia e inspección por dicha entidad y son los siguientes:

1. Grupo Financiero Agromercantil
2. Grupo Financiero Corporación BI
3. Grupo Financiero BAC (Credomatic)
4. Grupo Financiero Promérica 1/
5. Grupo Financiero de Occidente
6. Grupo Financiero G&T Continental
7. Grupo Financiero Banco Internacional
8. Grupo Financiero Banrural
9. Grupo Financiero de los Trabajadores
10. Grupo Financiero VIVIBANCO

1/ Con fecha 31 de marzo de 2017, Grupo Financiero Citibank de Guatemala presentó a la Superintendencia de Bancos solicitud de cambio de nombre por el de Grupo Financiero Promérica, la cual mediante Resolución JM-57-2017 del 26 de julio de 2017, la Junta Monetaria resolvió lo siguiente: Autorizó la incorporación de la entidad Banco Promérica, Sociedad Anónima, al Grupo Financiero Citibank de Guatemala; autorizó el cambio de nombre del Grupo Financiero Citibank de Guatemala por Grupo Financiero Promérica y que el mismo quede integrado por Banco Promérica de Guatemala, Sociedad Anónima, como empresa responsable del grupo financiero y que ejerce el control común, por relación de administración y uso de imagen corporativa de Tarjetas Promérica, Limitada y Banco Promérica, Sociedad Anónima; y autorizó la estructura organizativa del Grupo Financiero Promérica.

Dentro de las instituciones que conforman un grupo financiero, se encuentran entre otras las siguientes:

- a. **Sociedad Financiera:** Institución que tiene como objetivo fundamental intervenir en el mercado financiero y otorgar créditos para financiar la producción, la construcción, la adquisición y la venta de bienes a mediano y largo plazo. Realmente son intermediarios financieros que actúan como bancos de inversión, promueven la inversión en empresas productivas por medio de la canalización de los recursos.
- b. **Empresas Off Shore (Fuera de Plaza):** Son intermediarios financieros constituidos o registrados conforme las leyes de otros países y que realizan sus operaciones principalmente fuera de dichos países, generalmente denominados paraísos fiscales o centro financiero internacional, en el cual realizan transacciones bancarias que surten sus efectos en el exterior, en Guatemala existe una diversidad de éste tipo de empresas ya que forman parte de los grupos del sistema financiero.
- c. **Almacenes Generales de Depósito:** Son empresas privadas que tienen el carácter de instituciones auxiliares de crédito, su objetivo es el depósito, conservación, custodia, manejo, distribución, compra y venta por cuenta ajena de mercancías o productos de origen nacional o extranjero y la emisión de los títulos valores o títulos de crédito, cuando así lo soliciten los interesados.

Los almacenes generales de depósito, son las únicas instituciones autorizadas para emitir certificados de depósito y bonos de prenda que podrán ser transferidos por simple endoso. Dichos certificados de depósito acreditan la propiedad y depósito de las mercancías o productos

que se encuentran almacenados en los almacenes generales de depósito. Los bonos de prenda representan el contrato de préstamo en el que figura la mercadería o productos depositados como garantía y confieren por si mismos los derechos y privilegios de un crédito prendario.

- d. **Compañías de Seguros:** Son empresas privadas de seguros, que con fines de lucro se dedican al negocio de seguro y reaseguro, con el propósito de asumir riesgos de terceras personas.

En agosto de 2010 fue publicado el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora, con vigencia a partir de enero de 2011, que faculta a las compañías aseguradoras para comercializar seguros de caución en sustitución de la fianza mercantil emitida por las entidades afianzadoras; mientras que las afianzadoras adquirieron por dicha ley la calidad de aseguradoras para operar el seguro de caución o seguro de garantía, cuyo contrato es accesorio a un contrato principal, el cual es garantizado por dicho seguro, donde el asegurador se obliga a indemnizar al asegurado por los perjuicios que sufra, si el tomador del seguro incumple las obligaciones contractuales.

- e. **Casas de Cambio:** Son entidades con el objeto de comprar y vender divisas cuyo origen y destino determine la Junta Monetaria. Estas entidades podrán comprar monedas extranjeras en billetes de bancos, cheques de viajero, giros, transferencias bancarias y otros medios de pago expresados en divisas, así como vender moneda extranjera en efectivo, cheques de viajero y documentos emitidos por ellas contra sus propias cuentas.

1.2 Sistema Financiero Guatemalteco

Es un conjunto de instituciones y organizaciones públicas y privadas que tienen como función principal canalizar recursos financieros de ciertas unidades económicas que disponen de excedentes, hacia aquellas unidades económicas que los necesitan; es decir, que realizan intermediación financiera como, generar, recoger, administrar y dirigir el ahorro y la inversión, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza.

1.3 Clasificación del Sistema Financiero

Por su regulación el Sistema Financiero Guatemalteco, se divide en:

1.3.1 Sistema Financiero Regulado

Está formado por instituciones legalmente constituidas, autorizadas por la Junta Monetaria, con actividades financieras organizadas por un sistema de banca central, que se encuentran reguladas de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de la República, bajo la inspección y vigilancia la Superintendencia de Bancos.

En Guatemala el sistema de banca central está conformado por la Junta Monetaria, la Superintendencia de Bancos (ente supervisor) y el Banco de Guatemala (Banco Central), que en su conjunto regulan las operaciones de las instituciones que integran el sistema financiero regulado.

1.3.2 Sistema Financiero no Regulado

Está formado por instituciones constituidas como sociedades mercantiles, que fiscalmente están reguladas por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y no están reconocidas, ni son autorizadas por la Junta Monetaria, como instituciones financieras; entre las cuales se mencionan,

Arrendadoras, Casas de Empeño, Organizaciones no Gubernamentales ONG, entre otras.

Cabe mencionar que algunas entidades del sistema financiero no regulado, están limitadas a la intermediación financiera, es decir, tienen prohibido captar recursos financieros de los ahorrantes y trasladarlos a un tercero sin previa autorización para el efecto.

En este sentido la Ley de Bancos y Grupos Financieros indica que: “Comete delito de intermediación financiera toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que sin estar autorizada expresamente de conformidad con la presente Ley o leyes específicas para realizar operaciones de tal naturaleza, efectúa habitualmente en forma pública o privada, directa o indirectamente, por sí misma o en combinación con otra u otras personas individuales o jurídicas, en beneficio propio o de terceros, actividades que consistan en, o que se relacionen con, la captación de dinero del público o de cualquier instrumento representativo de dinero, ya sea mediante recepción de especies monetarias, cheques, depósitos, anticipos, mutuos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, incluyendo operaciones contingentes, destinando dichas captaciones a negocios de crédito o financiamiento de cualquier naturaleza, independientemente de la forma jurídica de formalización, instrumentación o registro contable de las operaciones”. (9:40)

La diferencia entre el sistema financiero regulado y no regulado, es que el regulado, como su nombre lo indica, las leyes financieras del país lo autorizan como intermediario financiero, mientras que el sistema financiero no regulado, se rige por leyes específicas, no está facultado para la intermediación financiera y sus instituciones no están fiscalizadas por los entes reguladores del sistema financiero.

1.4 Organización del Sistema Financiero

El sistema financiero guatemalteco está organizado bajo el sistema de banca central y las principales instituciones que lo conforman son las siguientes:

a) Junta Monetaria

La Junta Monetaria es la autoridad máxima del Banco de Guatemala. Sus funciones son determinadas por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurar la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.

Está integrada de conformidad con el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala por los siguientes miembros:

1. “El presidente, que también lo es del Banco de Guatemala, nombrado por el Presidente de la República por un período de cuatro años;
2. Los ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación;
3. Un miembro electo por el Congreso de la República;
4. Un miembro electo por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF)
5. Un miembro electo por Presidentes de los Consejos de Administración o Juntas Directivas de los bancos privados nacionales; y,
6. Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estos tres últimos miembros durarán en sus funciones un año”. (7:6)

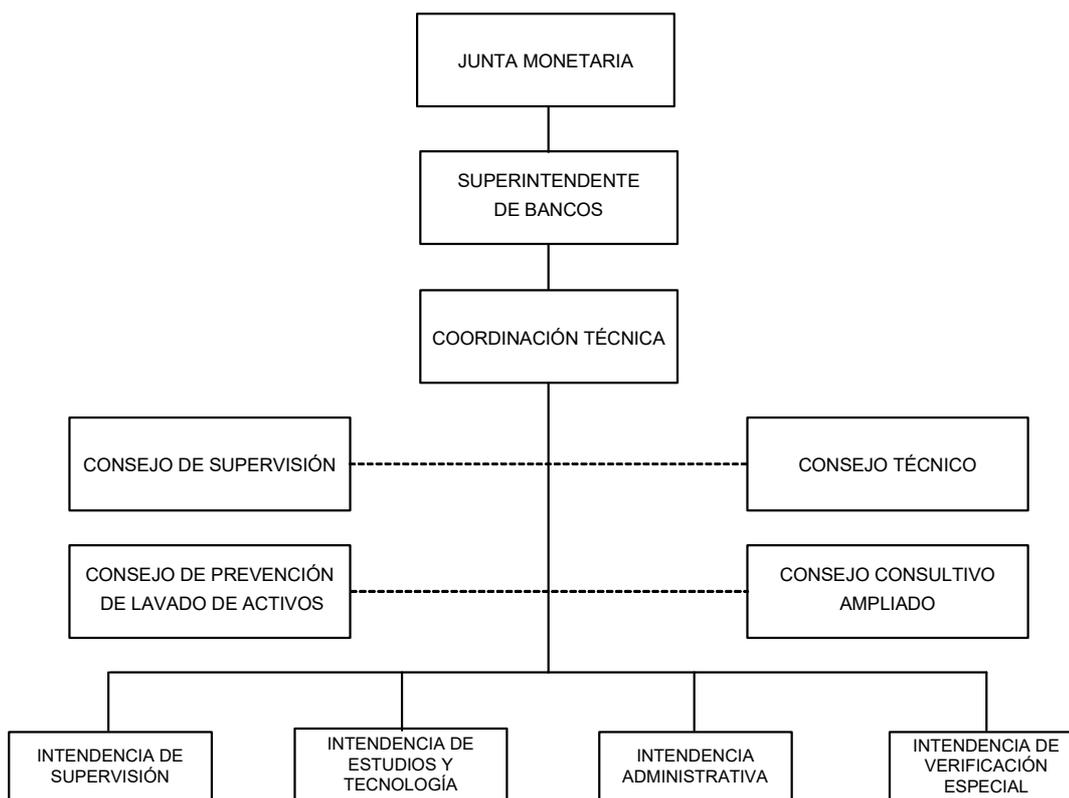
b) Superintendencia de Bancos

Es un órgano de banca central, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria, ejerce vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades de seguros y las demás que la ley disponga.

La Superintendencia de Bancos goza de independencia funcional necesaria, con el propósito de cumplir sus fines, de dirigir, planificar, organizar, coordinar y controlar las funciones ejercidas por las diferentes áreas administrativas de la organización, efectuar la supervisión efectiva de las entidades que la ley somete a su vigilancia e inspección, para que dichas entidades adecuen sus actividades y funcionamiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La máxima autoridad de la Superintendencia de Bancos, es el Superintendente de Bancos y para llevar a cabo sus funciones su organización es la siguiente:

Figura No. 1
Estructura Organizacional de la Superintendencia de Bancos



Fuente: <http://www.sib.gob.gt>

c) Banco de Guatemala

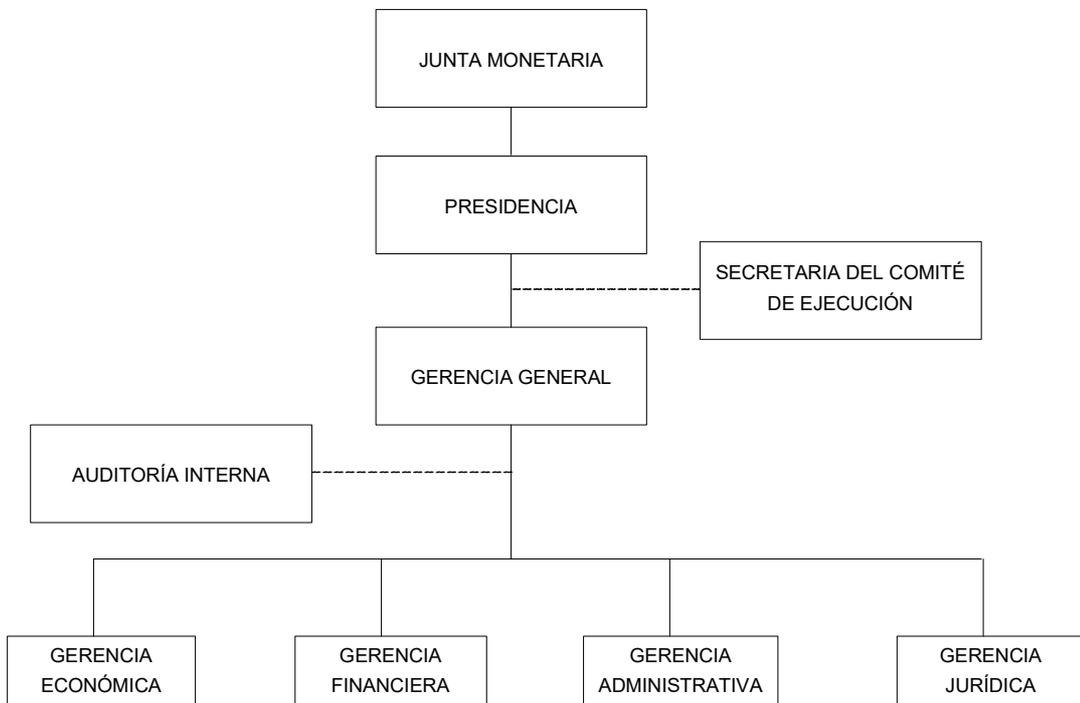
Es el Banco Central de la República de Guatemala, entidad descentralizada, con patrimonio propio y personalidad jurídica, capaz de adquirir derechos y obligaciones, "tiene como objetivo fundamental contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciara las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios." (9:2)

Dentro de las funciones principales del Banco Central están:

- a. Ser el único emisor de la moneda nacional
- b. Procurar que se mantenga un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario
- c. Procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos
- d. Recibir en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales; y,
- e. Administrar las reservas monetarias internacionales, según lineamientos dictados por la Junta Monetaria.

El Banco de Guatemala de igual forma que la Superintendencia de Bancos depende de la Junta Monetaria, su estructura administrativa es la siguiente:

Figura No. 2
Estructura Administrativa del Banco de Guatemala



Fuente: <http://www.banguat.gob.gt>

1.5 Marco Legal de los Bancos

De acuerdo a lo establecido la Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas, Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, “Los bancos, las sociedades financieras, los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar, los grupos financieros, y las empresas que conforman a estos últimos, y las oficinas de representación de bancos extranjeros se registrarán, en su orden, por sus leyes específicas, por la presente Ley, por las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y, en lo que fuere aplicable, por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Ley Monetaria y la Ley de Supervisión Financiera. En las materias no previstas en estas leyes, se sujetarán a la legislación general de la República en lo que les fuere aplicable.” (9:2)

Entre otras leyes que son el marco legal de los bancos, existen cuatro leyes fundamentales, cuya vigencia inicia el 1 de junio de 2002, juntamente con la Ley de Libre Negociación de Divisas, que cobró vigencia en mayo de 2001, constituyen un cuerpo integral y consistente de regulaciones financieras que atiende la delegación, que el Estado por mandato constitucional en su artículo 132, hace que el sistema de banca central ejerza vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de la moneda.

Dicha normativa del sistema bancario y financiero es: La Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Ley Monetaria, Ley de Supervisión Financiera, Ley de Bancos y Grupos Financieros.

1.5.1 Asamblea General Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas

De conformidad la Constitución Política de la República de Guatemala, las actividades monetarias, bancarias y financieras se encuentran organizadas en un sistema de Banca Central, cuyo órgano fiscalizador, es la Superintendencia de Bancos, quien ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, de seguros y demás instituciones que la ley disponga.

1.5.2 Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-70, Código de Comercio de Guatemala y sus reformas

Los bancos se regirán en cuanto a su forma, organización y funcionamiento, por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, en lo que no contravenga sus leyes y disposiciones específicas,

1.5.3 Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala

Su objetivo es normar lo referente a la estructura y funcionamiento del Banco de Guatemala, como banco central de la república. Se orienta a favorecer la estabilidad macroeconómica, así como al sector financiero, para cumplir con su misión de asignar eficientemente el crédito, para lo cual define claramente el objetivo de fortalecer su autonomía financiera, exigirle transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad.

1.5.4 Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-2002, Ley Monetaria

Esta es una ley complementaria a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; establece las responsabilidades de la emisión monetaria, la definición de

reservas internacionales y la determinación de las especies monetarias. Para el efecto le da la potestad exclusiva al Banco de Guatemala, para emitir billetes y monedas de conformidad con las cantidades y condiciones aprobadas por la Junta Monetaria.

1.5.5 Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 18-2002, Ley de Supervisión Financiera

Esta ley se enfoca en favorecer la solidez y solvencia del sistema financiero, a través de la constitución de un órgano supervisor, para propiciar la confianza del público en el sistema bancario y viabilizar la estabilidad del sistema financiero. Para tales efectos, se entiende por supervisión la vigilancia e inspección de las entidades que conforman el sistema financiero, realizada por la Superintendencia de Bancos, con el objeto de que las mismas adecuen sus actividades, funcionamiento a las normas legales, reglamentarias y a otras disposiciones que les sean aplicables; así como, la evaluación del riesgo que asuman las entidades supervisadas. Para ello esta ley, faculta a la Superintendencia de Bancos, de independencia funcional, para ejercer con efectividad la vigilancia e inspección de las entidades financieras del sistema bancario nacional.

1.5.6 Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas

“Su objetivo es regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros”. (9:2)

Esta ley está orientada a propiciar la estabilidad del sistema financiero, permitir una mayor eficacia en la canalización del ahorro, fortalecer el sistema de pagos y aumentar la solidez y solvencia del sistema financiero.

1.5.7 Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 94-2000, Ley de Libre Negociación de Divisas

Regula lo relativo a la libre disposición, tenencia, contratación, remesa, transferencia, compra, venta, cobro y pago con divisas, que serán por cuenta de cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera, las utilidades, las pérdidas y los riesgos que se deriven de las operaciones que de esa naturaleza realice.

1.5.8 Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

“Tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas”. (5:1)

1.5.9 Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

“Se declara de interés público y tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo. El financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional”. (10:1)

1.5.10 Reglamento Para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas, Resolución de Junta Monetaria JM-93-2005

La Administración de Riesgo se puede definir como, la aplicación sistemática de políticas y procedimientos, para identificar, analizar, evaluar, tratar y controlar los riesgos.

El reglamento para la administración del riesgo de crédito se fundamenta en el Decreto 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Este reglamento “tiene por objeto normar aspectos que deben observar los bancos, las entidades fuera de plaza o entidades off shore y las empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento, relativos al proceso de crédito, a la información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores, y a la valuación de activos crediticios”. (14:3)

Para efectos de interpretación de esta normativa en su artículo 3, detalla las definiciones de los temas más relevantes relacionados con la administración del riesgo crediticio. A continuación se mencionan las definiciones más importantes para efectos de la presente tesis.

- a. “Activos crediticios:** son todas aquellas operaciones que impliquen un riesgo crediticio para la institución, directo o indirecto, sin importar la forma jurídica que adopten o su registro contable, tales como: préstamos, documentos descontados, documentos por cobrar, pagos por cuenta ajena, deudores varios, financiamientos otorgados mediante tarjeta de crédito, arrendamiento financiero o factoraje, y cualquier otro tipo de financiamiento o garantía otorgada por la institución.

- b. Solicitantes:** son las personas individuales o jurídicas que solicitan financiamiento o garantías a la institución; así como las personas individuales o jurídicas propuestas como fiadores, codeudores, garantes, avalistas u otros obligados de similar naturaleza.
- c. Deudores:** son las personas individuales o jurídicas que tienen financiamiento o garantías de la institución; así como las personas individuales o jurídicas que figuran como fiadores, codeudores, garantes, avalistas u otros obligados de similar naturaleza.
- d. Endeudamiento directo:** es el total de obligaciones, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, incluyendo las garantías obtenidas y los montos de créditos formalizados pendientes de recibir, provenientes, entre otros, de créditos en cuenta corriente y de entrega gradual, sin importar la forma jurídica que adopten o su registro contable, que una persona individual o jurídica ha contraído como titular con la institución.
- e. Endeudamiento indirecto:** es el total de obligaciones, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, que una persona individual o jurídica, sin ser titular del financiamiento, ha contraído con la institución en calidad de fiador, codeudor, garante, avalista u otro de similar naturaleza.
- f. Endeudamiento total:** es la suma del endeudamiento directo e indirecto de un deudor con la institución, para efecto de la evaluación del riesgo crediticio.
- g. Créditos empresariales:** son aquellos activos crediticios otorgados a personas individuales o jurídicas destinados al financiamiento de la

producción y comercialización de bienes y servicios en sus diferentes fases.

- h. Deudores empresariales mayores:** son aquellos deudores de crédito empresarial que tienen un endeudamiento total mayor a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), si fuera en moneda nacional o en moneda nacional y extranjera, o mayor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650.000.00), si se trata únicamente de moneda extranjera.
- i. Deudores empresariales menores:** son aquellos deudores de crédito empresarial que tienen un endeudamiento total igual o menor a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), si fuera en moneda nacional o en moneda nacional y extranjera, o igual o menor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650.000.00), si se trata únicamente de moneda extranjera.
- j. Microcréditos:** son aquellos activos crediticios otorgados a una sola persona individual o jurídica, que en su conjunto no sean mayores de ciento sesenta mil quetzales (Q160,000.00), si se trata de moneda nacional, o el equivalente de veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,800.00), si se trata de moneda extranjera, destinados al financiamiento de la producción y comercialización de bienes y servicios. Para el caso de grupos de prestatarios con garantía mancomunada o solidaria, el monto máximo indicado se aplicará para cada uno de sus miembros.

- k. **Mora:** es el atraso en el pago de una o más de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos en las fechas pactadas, en cuyo caso se considerará en mora el saldo del activo crediticio.

- l. **Flujo de fondos proyectado:** consiste en la información financiera que identifica en forma detallada todas las fuentes y usos de efectivo, así como el momento de su recepción o desembolso durante un periodo determinado. Tiene por objeto predecir el saldo de los fondos disponibles o deficiencias de efectivo al final de cada mes.

- m. **Capacidad de pago:** es la capacidad económico-financiera de los deudores de generar flujos de fondos que provengan de sus actividades y que sean suficientes para atender oportunamente el pago de sus obligaciones.

- n. **Valuación:** es el resultado del análisis de los factores de riesgo crediticio que permite establecer la clasificación del activo crediticio y la constitución de reservas o provisiones, cuando corresponda, para llegar a determinar el valor razonable de recuperación de sus activos crediticios.

- o. **Prórroga:** es la ampliación del plazo originalmente pactado para el pago del activo crediticio.

- p. **Novación:** es el acto por medio del cual deudor y acreedor alteran sustancialmente una obligación, extinguiéndola mediante el otorgamiento de un nuevo activo crediticio concedido por la misma institución, en sustitución del existente.

q. Reestructuración: es la ampliación del monto, la modificación de la forma de pago o de la garantía de un activo crediticio”. (14:3)

1.5.11 Reglamento Para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio y sus reformas, Resolución de Junta Monetaria JM-134-2009

La finalidad del Reglamento Para la Administración de Riesgo Cambiario Crediticio, es regular los aspectos mínimos, que deben observar los bancos, sociedades financieras, entidades fuera de plaza (off shore) y las empresas de un grupo financiero, que otorguen financiamiento en moneda extranjera, para establecer e implementar las políticas, procedimientos y sistemas de administración del riesgo cambiario crediticio.

La administración del riesgo cambiario crediticio, consiste en identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir dicho riesgo. Por ello las instituciones del sistema financiero guatemalteco deben establecer el nivel de tolerancia al riesgo, la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realizan.

CAPÍTULO II

CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO

2.1 Definición de Crédito

La palabra crédito viene del latín credere, que significa creer o tener confianza en alguien. Así que en el área económica y financiera, se entiende por crédito a la confianza que tenemos en la capacidad de cumplir, en la posibilidad, voluntad y solvencia de un individuo, concerniente al cumplimiento de una obligación contraída, consecuentemente el crédito consiste en la entrega de un bien presente a cambio de la promesa de su restitución o pago futuro.

En términos de disponibilidades inmediatas, el crédito se refiere al dinero en efectivo que recibe el solicitante para hacer frente a una necesidad financiera y que se compromete a pagar en un plazo y precio determinado, con garantías de satisfacción de la entidad financiera que le aseguren el cobro del mismo.

Por consiguiente la función del crédito es canalizar de manera eficiente los recursos hacia empresas y personas para impulsar el desarrollo económico y la creación de valor.

2.2 Créditos de Consumo

Los créditos de consumo, “son aquellos activos crediticios que en su conjunto no sean mayores de tres millones de quetzales (Q3,000,000.00), si fuera en moneda nacional, o no sean mayores al equivalente de trescientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$390,000.00), o su equivalente, si se trata de moneda extranjera, otorgados a una sola persona

individual destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o atender el pago de servicios o de gastos no relacionados con una actividad empresarial". (14:5)

2.3 Cartera de Créditos

Es el conjunto de documentos que amparan los préstamos, activos financieros o las operaciones de financiamiento hacia un tercero y que el tenedor de dichos documentos o cartera se reserva el derecho de hacer valer las obligaciones estipuladas en el contrato celebrado para el efecto.

En tal virtud la cartera crediticia está integrada por todos los préstamos otorgados a los clientes de una entidad bancaria, por lo tanto forma parte del activo de la institución.

2.4 Clasificación de Créditos según su Garantía

La Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece que los créditos concedidos por las entidades bancarias deberán ser respaldados con una adecuada garantía fiduciaria, hipotecaria, prendaria, una combinación de estas u otras garantías. Por ello a continuación una breve descripción de cada una de dichas garantías.

2.4.1 Créditos con Garantía Fiduciaria

El crédito con garantía fiduciaria se refiere a la confianza en virtud de la cual una persona llamada fiduciante, transfiere la propiedad de uno o más bienes a otra denominada fiduciaria, de acuerdo con el plazo, tasa de interés y demás condiciones previstas en el contrato.

La garantía fiduciaria puede ser una persona o empresa que avala la deuda y tiene la misma responsabilidad que el deudor en caso de incumplimiento de la obligación crediticia.

El crédito fiduciario es una garantía personal y consiste en que el solicitante del crédito presente una o varias personas fiadores que deben tener ciertos requisitos, como un monto mínimo de ingreso que pueda responder por el crédito, en caso que no se pague el préstamo por parte de la persona que lo solicite. Este crédito es concedido según a la capacidad de pago del deudor, sin el otorgamiento de garantías prendarias o hipotecarias.

Generalmente este es un préstamo a corto o mediano plazo, que se otorga para obtener dinero de libre disposición. En su mayoría estos préstamos se utilizan para financiar la compra de bienes de consumo, como electrodomésticos o el pago de servicios, como gastos médicos entre otros.

Con tal fin los plazos van de uno a tres años, su pago se efectúa en cuotas variables o iguales durante el tiempo que debe amortizarse el capital con sus intereses. La característica importante de este producto es que requiere de garantía fiduciaria, como la firma de fiadores o codeudores.

2.4.2 Créditos con Garantía Hipotecaria

Los créditos hipotecarios, “son activos crediticios a cargo de personas individuales, garantizados con hipoteca sobre bienes inmuebles y destinados a financiar la adquisición, construcción, remodelación o reparación de vivienda, siempre que hayan sido otorgados al propietario final de dichos inmuebles; así como, los créditos otorgados para la liberación de

gravámenes, cuando llenen las características mencionadas. De esta definición se excluyen las cédulas hipotecarias”. (14:5)

La hipoteca es un derecho real que se constituye sobre bienes inmuebles, para garantizar con ellos la efectividad de un crédito en dinero a favor de otra persona. Generalmente el inmueble gravado es propiedad del deudor, pero también una persona que no es la deudora puede constituir hipoteca sobre un inmueble suyo para responder de la deuda de otra persona.

El Decreto-Ley número 106, Código Civil, en su artículo 822 indica: “La hipoteca es un derecho real que grava un bien inmueble para garantizar el cumplimiento de una obligación”. (12:125)

Estos son créditos regularmente de largo plazo, que para su concesión otorgan bienes inmuebles en garantía y depende de un avalúo de expertos. Por tal razón la hipoteca contempla lo siguiente:

- a. Afecta únicamente los bienes sobre los que se impone, por lo que el deudor no queda obligado en forma personal;
- b. Da derecho al acreedor de promover la venta judicial del bien gravado ante el incumplimiento de la obligación en el plazo convenido;
- c. Es indivisible, es decir que esta subsiste sobre el bien hipotecado en tanto no se cumpla con la obligación, sin importar que la deuda sea reducida;
- d. La hipoteca se extiende a las mejoras, accesiones, servidumbres y demás derechos reales a favor del inmueble dado en garantía;
- e. Debe ser constituida por el propietario del inmueble sin importar si es deudor del crédito o tercero en la relación crediticia;

- f. Todas las hipotecas deberán ser inscritas en el Registro General de la Propiedad para que tengan validez legal.

Derivado de los aspectos anteriores, los bancos deben mantener el cuidado de garantizar debidamente los créditos con bienes que puedan cubrir no solo el capital otorgado y los intereses, sino también costos judiciales para la ejecución de la garantía, puesto que al deudor ya no puede exigírsele que cubra las diferencias restantes, dado que adicional a ello, el artículo 51 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, indica que en la concesión de créditos con garantía hipotecaria, el valor del crédito no podrá exceder el 80% del valor de la garantía.

Conforme al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas, Resolución de Junta Monetaria JM-93-2005, las garantías hipotecarias que pueden ser aceptadas para garantizar un crédito son:

- a. Hipotecas sobre terrenos o edificaciones, siempre que se encuentren debidamente inscritos a favor de las entidades financieras, y la anotación ocupe el primer lugar, aunque puede aceptarse que en las anotaciones la hipoteca ocupe otros lugares siempre que el valor de la garantía cubra suficientemente el valor de los activos crediticios garantizados.
- b. Bienes embargados por incumplimiento en el pago de activos crediticios, siempre que se cuente con certificación del Registro General de la Propiedad en la que conste el embargo a favor de la institución, que en caso de existir gravámenes, anotaciones o embargos anteriores estén registrados a favor de la institución y cuenten con avalúo reciente o informe de actualización del avalúo.

- c. Los fideicomisos de garantía constituidos con bienes inmuebles, siempre que el contrato se encuentre legalmente formalizado e inscrito en el registro de la propiedad, cuente con avalúo reciente de los bienes fideicometidos o con informe reciente de actualización del avalúo y se especifique en el contrato los créditos que garantiza y el derecho de la institución financiera para requerir al fiduciario la venta de los bienes por incumplimiento del contrato sin ninguna limitación.

2.4.3 Créditos con Garantía Prendaria

El Decreto-Ley número 106, Código Civil, en su artículo 880 conceptualiza que: “La prenda es el derecho real que grava bienes muebles para garantizar el cumplimiento de una obligación”. (12:133)

En los créditos con garantía prendaria el deudor de una obligación, entrega al acreedor una cosa mueble en seguridad de que la obligación ha de ser cumplida, en este sentido, la prenda grava únicamente los bienes sobre los que se impone, sin embargo, con pacto expreso, el deudor puede quedar obligado en forma personal por las diferencias que el valor de la prenda no cubra, a diferencia de la hipoteca en la cual el deudor no puede ser obligado de forma alguna.

La garantía prendaria asume diversas modalidades que van desde el bien en sí, hasta la documentación con bonos de prenda, garantía de futuras cosechas o ganado. En tal virtud el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas, Resolución de Junta Monetaria JM-93-2005, considera como garantías las prendas siguientes:

- a. La prenda agraria, ganadera o industrial; siempre que sean plenamente identificables y estén debidamente inscritas en el registro de la propiedad correspondiente;
- b. Los fideicomisos de garantía constituidos con bienes muebles; prenda agraria, ganadera o industrial; siempre que el contrato se encuentre legalmente formalizado e inscrito en el registro de la propiedad, cuente con avalúo reciente de los bienes fideicometidos o con informe reciente de actualización del avalúo y se especifique en el contrato los créditos que garantiza y el derecho de la institución financiera para requerir al fiduciario la venta de los bienes por incumplimiento del contrato sin ninguna limitación.
- c. Los bonos de prenda emitidos por los almacenes generales de depósito debidamente autorizados, conforme a los certificados de depósito respectivos.

2.4.4 Créditos con Garantía Mixta

Los créditos con garantía mixta consisten en la combinación de las garantías antes descritas, como: hipotecario fiduciario, hipotecario prendario, prendario fiduciario

2.4.5 Créditos con Otras Garantías

Adicionalmente a las garantías anteriores dicho Reglamento para la Administración del Riesgo describe otras garantías, las cuales deberán estar legalmente constituidas y perfeccionadas a favor de la entidad que otorga crédito. Estas son:

- a. Obligaciones emitidas con garantía del estado o el Banco de Guatemala.
- b. Obligaciones financieras y certificados de depósito a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas para operar en Guatemala, siempre que los valores se encuentren vigentes y en custodia de la entidad que otorga el crédito, una bolsa de valores o una entidad que le preste a la institución financiera el servicio de custodia.
- c. Cartas de crédito Stand-by, garantías, avales emitidos por entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, si el vencimiento es posterior al crédito, se pueda ejecutar a simple requerimiento del acreedor y no sea emitido por una institución que pertenezca al grupo financiero de la entidad otorgante del crédito.
- d. Cédulas hipotecarias con garantía del Fondo de Hipotecas Aseguradas autorizadas para operar en Guatemala, con vencimiento posterior al crédito garantizado.
- e. Títulos valores y acciones vigentes y en custodia de la institución, en una bolsa de valores o entidad que preste dicho servicio que hayan sido emitidos por empresas privadas que estén debidamente calificados por una calificadora de riesgos de reconocido prestigio internacional y se encuentren dentro del grado de inversión. Así mismo, acciones emitidas por empresas constituidas en Guatemala, siempre que su situación financiera y su capacidad de pago sea analizada conforme a los criterios establecidos en el Reglamento para la Administración del Riesgo para un deudor empresarial mayor.

- f. Deuda soberana de países que no pertenezcan a la región Centroamericana si están dentro del grado de inversión y la calificación corresponde a una calificadora de riesgos de reconocido prestigio internacional.
- g. Deuda soberana de países que pertenezcan a la región Centroamericana si están dentro del grado de inversión, la calificación corresponde a una calificadora de riesgos de reconocido prestigio internacional y ésta es igual o mejor a la de Guatemala.
- h. Cartas de crédito Stand-by, garantías, avales emitidos por bancos de países que no pertenezcan a la región Centroamericana, si el vencimiento es posterior al del activo crediticio, sean irrevocables y liquidables a simple requerimiento de la institución, cuentan con una calificación de una calificadora de riesgos de reconocido prestigio internacional y que tenga grado de inversión.
- i. Cartas de crédito Stand-by, garantías, avales emitidos por bancos de países que pertenezcan a la región Centroamericana, si el vencimiento es posterior al del activo crediticio, sean irrevocables y liquidables a simple requerimiento de la institución, la calificación denote alta capacidad de pago o cumplimiento de sus obligaciones y plazos previstos y corresponde a una calificadora de riesgos de reconocido prestigio en Centroamérica.

2.5 Clasificación de Créditos según su Vencimiento

Los créditos cuyo vencimiento de capital e intereses son pactados a un plazo determinado, pueden clasificarse según su estatus de pagos en: vigentes y vencidos.

2.5.1 Créditos Vigentes

Integrada por los créditos que de conformidad con las estipulaciones contractuales se encuentran dentro del plazo para el pago de la obligación.

2.5.2 Créditos Vencidos

Son créditos que el plazo para la finalización pagos ha concluido, no obstante, se encuentra pendiente la cancelación de los mismos, entre estos pueden mencionarse:

- a. Créditos Vencidos en proceso de prórroga:** A pesar que el plazo ya finalizó, el deudor solicita a la entidad bancaria la obtención de un nuevo plazo para cancelar la deuda.
- b. Créditos Vencidos en cobro administrativo:** Son créditos que debido al vencimiento del contrato, la entidad bancaria inicia el proceso de cobro, por medio de negociación con el deudor, para recuperar saldos pendientes de pago.
- c. Créditos Vencidos en cobro judicial:** Se integra por créditos que a pesar del proceso de cobro administrativo el deudor se niega a pagar y el proceso se lleva a las instancias legales.

2.6 Definición de Riesgos

Los riesgos son hechos o acontecimientos cuya probabilidad de ocurrencia es incierta, es decir, la probabilidad que un evento ocurra y afecte de forma desfavorable desde el punto de vista económico financiero, el logro de objetivos en una organización.

“Riesgo de auditoría: riesgo de que el auditor exprese una opinión de auditoría inadecuada cuando los estados financieros contienen incorrecciones materiales. El riesgo de auditoría es una función del riesgo de incorrección material y del riesgo de detección”. (13:34)

Estos riesgos se presentan por controles internos deficientes, complejidad de contabilidad, subjetividad o la posibilidad de que la dirección prescinda de los sistemas o no cuentan con un sistema adecuado.

Existen riesgos de evaluación del control interno por debajo del nivel máximo lo cual implica:

- a. Identificar los procedimientos y políticas de la estructura del control interno dirigidos a evitar o detectar declaraciones incorrectas importantes con aseveraciones específicas de los Estados Financieros.
- b. Realizar pruebas de los controles para evaluar la efectividad de tales procedimientos y políticas.

Por lo general entre más bajo es el nivel evaluado del riesgo de control, mayor debe ser la seguridad que proporcione la evidencia comprobatoria con respecto a que los procedimientos y políticas de la estructura del control interno relevantes a una aseveración, estén diseñados y operen correctamente.

2.7 Clasificación de Riesgos

Existe variedad de riesgos que van desde las simples clasificaciones de riesgo alto, medio y bajo basadas en el juicio del auditor, hasta los que suministran una clasificación numérica de riesgo, por ello, el auditor interno

debe tener en cuenta el grado de complejidad y detalles apropiados para la organización auditada, los siguientes corresponden a riesgos considerados inevitables.

2.7.1 Riesgo Inherente

Es la "susceptibilidad de una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información a una incorrección que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, antes de tener en cuenta los posibles controles correspondientes". (13:36)

El riesgo inherente es el que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

2.7.2 Riesgo de Control

Es el "riesgo de que una incorrección que pudiera existir en una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información, y que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, no sea prevenida, o detectada y corregida oportunamente, por el sistema de control interno de la entidad". (13:36)

2.7.3 Riesgo de Detección

Es el "riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo no detecten la existencia de una incorrección que podría ser material, considerada individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones". (13:35)

El auditor emplea un nivel aceptable del riesgo de detección para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en declaración incorrecta importante en las aseveraciones de los estados financieros que se denominan pruebas sustantivas.

2.8 Principales Riesgos Bancarios

En virtud de la complejidad de sus operaciones y servicios que prestan las entidades bancarias, se encuentran inmersas en una serie de riesgos que pueden afectar sus intereses financieros, entre los principales se citan los siguientes:

2.8.1 Riesgo Crediticio

El riesgo crediticio es simplemente definido como el potencial de que un prestatario o contraparte no cumpla con sus obligaciones de acuerdo con los términos convenidos, es decir que, “es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones en los términos acordados”. (17:3)

En términos generales existe riesgo en cualquier situación en que no sabemos con exactitud lo que ocurrirá al futuro, es decir, la incertidumbre o dificultad de poder predecir lo que ocurrirá.

Derivado de ello los bancos están sujetos a una variedad de riesgos, el más significativo es el riesgo de crédito, que consiste en el riesgo que un prestamista no pueda pagar el crédito oportunamente, por tal razón para mantener el riesgo de crédito en niveles razonables, antes de conceder un

crédito, realizan estudios que les permitan tener un grado aceptable de certeza que recuperarán el dinero prestado.

2.8.2 Riesgo de Tipo de Interés

“Posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés sobre los márgenes financieros de la entidad”. En consecuencia, la meta de la administración del riesgo es maximizar la tasa de retorno ajustada al riesgo del banco, a través de mantener la exposición del riesgo de crédito dentro de parámetros aceptables. (2:2)

Los bancos también deben considerar las relaciones entre el riesgo de crédito y otros riesgos. La administración efectiva del riesgo de crédito es un componente crítico de un enfoque comprensivo para el manejo del mismo y es esencial para el éxito a largo plazo de cualquier organización bancaria.

2.8.3 Riesgo de Tipo de Cambio

“Posibilidad de experimentar pérdidas por fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos, pasivos y operaciones fuera de balance en la entidad”. (2:2)

El riesgo tipo de cambio, es el riesgo que el valor de las operaciones de una institución financiera dentro y fuera del balance se vea adversamente afectadas por movimientos de las tasas de cambio entre divisas. Este riesgo está asociado al riesgo cambiario crediticio, por la naturaleza de los créditos concedidos en moneda extranjera.

Dicho riesgo el Reglamento para la Administración de Riesgo Cambiario Crediticio lo define como: “la contingencia de que una institución tenga

pérdidas como consecuencia del incumplimiento de los deudores en el pago de sus obligaciones crediticias en moneda extranjera en los términos acordados, derivado de la incapacidad de estos para generar flujos de fondos suficientes en moneda extranjera”. (16:5)

El riesgo cambiario crediticio, no se centra en las dificultades de conseguir moneda extranjera, si no en las pérdidas que originan las fluctuaciones de valor del tipo de cambio.

2.8.4 Riesgo de Liquidez

El Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez lo define como: “La contingencia de que una institución no tenga capacidad para fondear incrementos en sus activos o cumplir con sus obligaciones oportunamente, sin incurrir en costos financieros fuera del mercado”. (15:3)

Por su parte el Banco de España, en su boletín evolución de la supervisión de la actividad bancaria bajo el enfoque riesgo lo define como: “Posibilidad de incurrir en pérdidas por no tener fondos líquidos disponibles para hacer frente a las obligaciones”. También puede definirse, como la posibilidad de que una institución bancaria sufra pérdidas importantes por no contar con recursos necesarios para hacer frente a todas sus obligaciones financieras, en la medida que los depositantes retiran sus recursos o que se presentan los vencimientos de los instrumentos colocados. (2:2)

El riesgo de liquidez es de especial cuidado para las instituciones del sistema financiero, debido a que todas las operaciones que se realizan en las entidades bancarias pueden continuar su actividad normal en la medida que los inversionistas y el público en general, tengan confianza en la institución

que invierten, dicha confianza solamente se mantendrá si el banco mantiene los recursos monetarios suficientes, para hacer frente a sus compromisos de corto, mediano y largo plazo.

2.8.5 Riesgo de Negocio

“Posibilidad de sufrir quebrantos derivados de la pérdida de la posición actual de la entidad en los mercados en los que opera”. (2:2)

Este riesgo puede impedir el logro de los objetivos estratégicos, operacionales, financieros y de cumplimiento de una entidad. En cualquier negocio si se pierden ventas y los costos se mantienen iguales, es casi inevitable caer en pérdidas, lo mismo ocurre en los bancos, si se vive sólo de la cartera crediticia y se pierde demanda de créditos, probablemente habrá una pérdida en los ingresos que puede llegar en algunos casos a poner en riesgo la continuidad operativa de la entidad.

2.8.6 Riesgo País

“Es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas, asociada con el ambiente económico, social y político del país donde el deudor o contraparte tiene su domicilio y/o sus operaciones. Incluye los riesgos soberano, político y de transferencia”. (17:3)

El riesgo país es la probabilidad de que un país incumpla las obligaciones financieras correspondientes a su deuda externa. Término asociado a riesgo país es el de riesgo soberano, que da lugar a calificaciones crediticias (rating crediticio) que agencias calificadoras de riesgo internacionales elaboran respecto a la deuda pública de los países. Estas calificaciones están usualmente designadas por un conjunto de letras y números, que indican la

graduación de dicha calificación. La calificación indicará a los potenciales inversionistas la calidad de la deuda de cada país.

El riesgo país está relacionado con la eventualidad de que un estado soberano se vea imposibilitado o incapacitado de cumplir con sus obligaciones con algún agente extranjero, por razones fuera de los riesgos usuales que surgen de cualquier relación crediticia.

La gestión macroeconómica, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), tamaño y diversificación de la economía, así como, buen record crediticio del país, son los principales parámetros influyentes para que las calificaciones de riesgo soberano sean mejores.

2.8.7 Riesgo Operacional

“Es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas debido a la inadecuación o a fallas de procesos, de personas, de los sistemas internos, o bien a causa de eventos externos. Incluye los riesgos tecnológico y legal”. (18:3)

El riesgo operativo está relacionado con las necesidades de capital como consecuencia de las eventuales pérdidas derivadas de deficiencias en los procesos o sistemas de las instituciones.

2.8.8 Riesgo Legal

“Posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento de la normativa legal vigente o de relaciones contractuales defectuosamente documentadas, como la inadecuada escrituración de los créditos, hasta la falta del cumplimiento de sus aspectos tributarios”. (2:2)

Dadas las actividades en la actualidad de banca electrónica, los derechos y obligaciones de las partes respecto a estas transacciones, en algunos casos son inciertas. Por ejemplo, las aplicaciones de algunas reglas de protección del cliente respecto a la banca electrónica no sean claras, además, el riesgo legal puede derivar de la incertidumbre respecto a la validación de algunos acuerdos relativos a los medios electrónicos.

Otra fuente de riesgo legal es la asociada a la protección de la privacidad. Aquellos clientes que no han sido adecuadamente informados sobre sus derechos y obligaciones pueden accionar contra el banco.

El riesgo legal también está asociado a las deficiencias en contratos firmados por la institución, inadecuada escrituración de los créditos, sanciones por incumplimiento de resoluciones legales de indemnización por daños a terceros y falta del cumplimiento de sus aspectos tributarios.

2.8.9 Riesgo de Mercado

Como parte de las operaciones que realizan los bancos se encuentra la inversión en instrumentos financieros, que según las condiciones del mercado pueden desvalorizarse; en tal virtud, el riesgo de mercado, “es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en precios en los mercados financieros. Incluye los riesgos de tasa de interés y cambiario”. (19:3)

Otro concepto del riesgo de mercado, es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o resultados esperados de las operaciones de la institución, tales como, tasas de interés, tipos de

cambio, índices de precios, entre otros, es decir, que proviene de variaciones adversas en las variables cambiarias y crediticias, que inciden en la situación financiera de la organización.

2.9 Administración Integral de Riesgos

Según la Superintendencia de Bancos de Guatemala, el esquema tradicional de supervisión se ha basado en el enfoque de cumplimiento de leyes vigentes, sin considerar de manera explícita ciertos riesgos que pueden afectar la solvencia, liquidez y estabilidad patrimonial de las entidades, por tal razón el nuevo enfoque de Supervisión Basada en Riesgos (SBR), interrelaciona elementos cuantitativos y cualitativos propios de las entidades, en los cuales incorpora aspectos importantes, tales como requerimientos mínimos de capital, implementación y ejecución de un buen gobierno corporativo; por tal razón, “Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de crédito, de mercado, de tasas de interés, de liquidez, cambiario, de transferencia, operacional y otros a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y un comité de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos”. (9:24)

En ese sentido la administración integral de riesgos se define como, “el proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, operacional, país y otros inherentes al negocio, así como evaluar la exposición total a los riesgos”.(17:3)

Adicionalmente en el proceso de administración de riesgos no solo se identifican, analizan, evalúan y monitorean los riesgos crediticios, si no también se comunican a los órganos de dirección.

El principal objetivo de la administración de riesgos, es garantizar la supervivencia de la organización, minimizar los costos asociados a los riesgos, por tal razón entre otros se describen los objetivos siguientes:

- a. Que los riesgos de la institución financiera se mantengan en niveles razonables que permitan rentabilidad a la misma.
- b. Formación del personal en análisis de crédito que permita dar mayor certeza al momento de emitir un criterio.
- c. Identificar los diferentes tipos de riesgo que pueden afectar las operaciones o resultados esperados de la entidad.
- d. Medir y controlar el riesgo mediante la ejecución de técnicas, herramientas, políticas y procedimientos establecidos.
- e. Comprender la importancia y la incidencia que tiene el identificar y controlar los factores de riesgo que se pueden presentar.
- f. En coordinación con el departamento de auditoría interna, diseñar, estructurar e implementar un sistema de administración de riesgos, con los recursos tanto físicos como humanos disponibles de la organización.

CAPÍTULO III

AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO

3.1 Definición de Auditoría Interna

Inicialmente la auditoría interna como se verá en las definiciones siguientes, se enfoca en medir, evaluar y reportar el cumplimiento efectivo del control interno, ahora se ha expandido, con la realización de servicios de consultoría y aseguramiento en gobiernos corporativos, para el cumplimiento de sus objetivos. La clave para realizar eficientemente la nueva imagen de la auditoría interna, es trabajar junto a la Gerencia en busca de mejorar las operaciones y añadir valor a la organización.

“El Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos de América define la auditoría interna como “una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión, control y dirección”. (11:25)

La auditoría interna surge después de la auditoría externa por la necesidad de mantener un control permanente y más eficaz dentro de la empresa. Generalmente, la auditoría interna clásica se ha ocupado fundamentalmente del Sistema de Control Interno, es decir, del conjunto de medidas, políticas y procedimientos establecidos en las empresas para proteger el activo, minimizar las posibilidades de fraude, incrementar la eficiencia operativa y optimizar la calidad de la información económico-financiera.

La auditoría externa a diferencia de la auditoría interna, generalmente se enfoca en el análisis de las cuentas de balance anual de una empresa, con el objetivo de expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo sustancialmente importante, de acuerdo a un marco de referencia, es decir, que realiza un análisis por parte de un auditor totalmente ajeno a la empresa para emitir opinión imparcial e independiente, tanto de los estados financieros en su conjunto, como del sistema de operación y control interno, con las sugerencias de mejora para la organización.

3.2 Importancia de la Auditoría Interna en el Proceso de Evaluación del Riesgo Crediticio

La importancia de la auditoría interna, radica en su participación en actividades cada vez más complejas, como la evaluación y gestión de riesgos, para ayudar a la dirección de la organización a cumplir sus objetivos, políticas, procedimientos y leyes.

En el caso de las políticas administrativas, la legislación vigente indica, “Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deben contar con políticas escritas actualizadas, relativas a la concesión de créditos, inversiones, evaluación de la calidad de activos, suficiencia de provisiones para pérdidas y, en general, políticas para una adecuada administración de los diversos riesgos a que están expuestos. Asimismo, deben contar con políticas, prácticas y procedimientos que les permitan tener un conocimiento adecuado de sus clientes, con el fin de que los bancos y grupos financieros no sean utilizados para efectuar operaciones ilícitas”. (9:24)

En ese sentido para el banco, la importancia de la participación de la auditoría interna, en el proceso de evaluación del riesgo crediticio, radica en revisar y verificar entre otros aspectos los siguientes:

- Que las políticas y procedimientos en el proceso de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo y los distintos activos crediticios, estén por escrito en un Manual de Crédito y que sea aprobado por el Consejo de Administración.
- Que los créditos cumplan con lo establecido en la normativa vigente, respecto a información mínima de los solicitantes de financiamiento y de deudores.
- Que estén correctas las categorías, clasificaciones y reservas de los créditos.
- Que estén correctamente aplicadas las normas, Manual de Crédito, políticas y procedimientos, para un adecuado análisis de riesgos y control del proceso de concesión de créditos.

3.3 Objetivos de la Auditoría Interna

El objetivo principal es ayudar a la dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivo, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas.

En el ámbito bancario el objetivo principal es servir de asesoría y consultoría, para que los riesgos de la institución se mantengan en niveles razonables,

mejorar sus operaciones financieras y cumplir con la normativa vigente, mediante la implementación y cumplimiento de políticas administrativas.

Entre otros objetivos específicos que persigue la auditoría interna se exponen los siguientes:

- a. Asegurarse de la fiabilidad e integridad de la información financiera, operativa y los medios utilizados para identificar, medir y divulgar dicha información generada, en los diferentes niveles de la organización.
- b. Vigilar el buen funcionamiento del sistema de control interno contable y operativo.
- c. Velar porque exista un estricto cumplimiento a las políticas, planes, procedimientos, normas y reglamentos establecidos por la Gerencia.
- d. Revisar los medios de salvaguarda de los activos y verificar la existencia de los mismos.
- e. Buscar la utilización óptima y eficaz de los recursos.
- f. Revisar las operaciones o programas para determinar si los resultados están en consonancia con los objetivos.
- g. Buscar la mejora continua del sistema de control interno.

3.4 Funciones de la Auditoría Interna

La función de auditoría interna se ha convertido en uno de los principales soportes de la alta dirección, por la actividad que ejecuta de asesoramiento y consultoría al sistema de gobierno corporativo, para lograr las metas y objetivos organizacionales.

Consecuentemente el personal de auditoría interna debe poseer los conocimientos, aptitudes y disciplinas requeridos para llevar a cabo las funciones siguientes:

- a. Examen de las transacciones financieras en su conjunto.
- b. Revisión del reconocimiento contable de las transacciones.
- c. Verificar la autenticidad de las operaciones, evaluando el grado de correspondencia entre los resultados y lo programado.

Para el cumplimiento de dichas funciones de auditoría interna, es importante tener presente que los usuarios más importantes, son los accionistas, en segundo lugar el Consejo de Administración y la Gerencia

3.5 Independencia de la Auditoría Interna

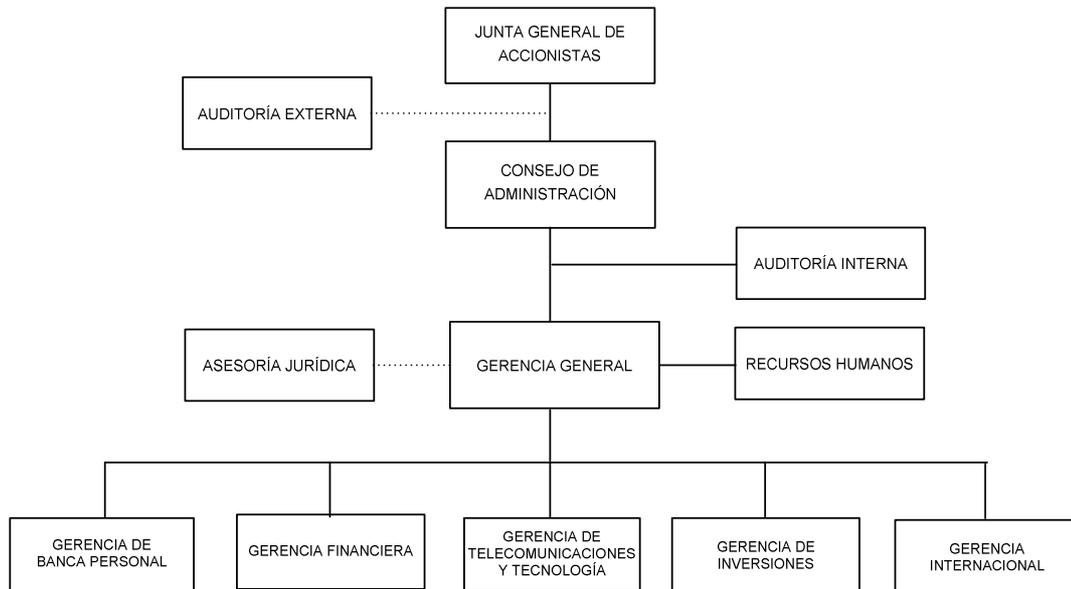
El departamento de auditoría interna, será la unidad encargada de reportar directamente al Consejo de Administración, el resultado de sus distintas revisiones y análisis, con la finalidad que se dicten las medidas correctivas que el caso amerite.

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna indican que, la independencia de la auditoría interna dentro de la organización se alcanza de forma efectiva, cuando el auditor interno depende funcionalmente del consejo de administración de la entidad, de esa cuenta, el departamento de auditoría interna estará fuera de la línea jerárquica, tanto para aspectos de autoridad como de responsabilidad.

En ese sentido, para mantener la independencia funcional, su ubicación organizacional es la siguiente:

Figura No. 3

Estructura de la independencia funcional de la auditoría interna

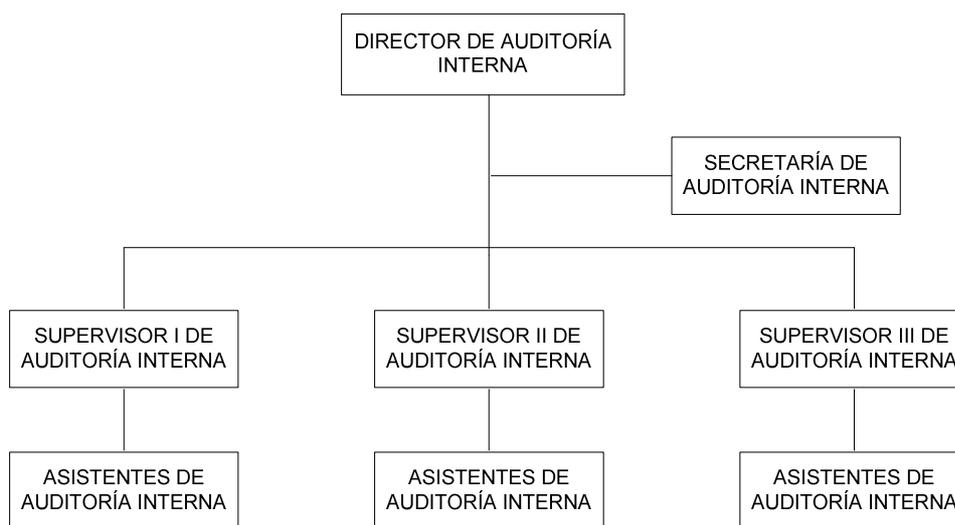


Fuente: Elaboración propia con base en el trabajo de investigación realizado.

Se puede apreciar en el organigrama anterior, que el departamento de auditoría interna está dentro de los primeros niveles jerárquicos de la organización, para que permita asegurar el cumplimiento de las funciones de auditoría que le son asignadas, puesto que ubicarla en un nivel inferior no tendría independencia para auditar, ser aceptado y respetado por los niveles superiores.

Los aspectos importantes que inciden en la administración de un departamento de auditoría interna son la estructura y dimensión que posee, debido que es determinante cuantos auditores lo deben de conformar, que niveles jerárquicos lo integran y con qué infraestructura cuenta para el desarrollo de sus funciones. A continuación se presenta una estructura organizacional de un departamento de auditoría interna.

Figura No. 4
Estructura de un departamento de auditoría interna



Fuente: Elaboración propia con base en el trabajo de investigación realizado.

La estructura organizacional dependerá del tamaño de la organización y de la importancia que represente para la administración, nivel o grado de servicios requeridos, la capacidad de convencimiento del director de auditoría interna sobre el gran potencial de apoyo y servicios que puede aportar, en tal sentido, el organigrama puede ser reducido o ampliado, según sean las necesidades administrativas.

3.6 Ventajas de la Auditoría Interna

- a. Proporciona ayuda primordial a la dirección al evaluar de forma relativamente independiente los sistemas de organización y administración.
- b. Facilita una evaluación global y objetiva de los problemas de la empresa, que generalmente suelen ser interpretados de una manera parcial por los departamentos afectados.

- c. Pone a disposición de la dirección, conocimiento de las operaciones de la empresa, proporcionado por el trabajo de verificación de los datos contables y financieros.
- d. Contribuye eficazmente a evitar las actividades rutinarias y la inercia burocrática que generalmente se desarrollan en las grandes empresas.
- e. Favorece la protección de los intereses y bienes de la empresa frente a terceros.

3.7 Planificación de la Auditoría

La planificación de auditoría es la fase inicial del examen y consiste en determinar de manera anticipada los procedimientos que se van a utilizar, la extensión de las pruebas que se van a aplicar, la oportunidad de las mismas, los diferentes papeles de trabajo en los cuales se resumirán los resultados y los recursos tanto humanos como físicos que se deberán asignar para lograr los objetivos propuestos de la manera más eficiente.

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna indican que, el director ejecutivo de auditoría, debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna.

En el proceso de planificación de la auditoría, se conoce operativa y administrativamente que es lo que hace la organización, para que el auditor interno, pueda identificar y entender cómo y dónde se ejecutan las operaciones.

La planificación, constituye uno de los aspectos más importantes, por cuanto suministra la visión a compartir por los miembros de la auditoría, lo cual será

el eje central que movilizará las capacidades y recursos, para un más efectivo y eficiente logro de los objetivos, por ello, requiere un conocimiento integral de la organización y sus operaciones, para identificar las prioridades en el proceso de planificación de sus actividades.

En el proceso de planificación deben considerarse los factores siguientes:

- a. Establecer los objetivos, oportunidad y alcance de la auditoría
- b. Obtener información general básica sobre las actividades a ser auditadas, como antecedentes, objetivos, metas, información organizacional y resultados de otras auditorías,
- c. Determinar los recursos necesarios para efectuar los trabajos,
- d. Comunicar información a aquellos que necesitan saber sobre el trabajo a efectuarse,
- e. Determinar cuándo, cómo y a quiénes se le comunicará los resultados de los trabajos.

Considerados los factores anteriores, se procede a Desarrollar programas de auditoría.

3.8 Programa de Auditoría

El programa de auditoría es una guía, lógicamente ordenada y clasificada, que deberá desarrollar y documentar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, que han de aplicarse, es decir, sirve como un conjunto de instrucciones a los auxiliares involucrados, como medio para el control y registro de la ejecución apropiada del trabajo, también, puede contener los objetivos de la auditoría para cada área y un presupuesto de tiempos.

Dado que los programas de auditoría se preparan anticipadamente en la etapa de planificación, pueden ser modificados en la medida en que se ejecute el trabajo, conforme los hechos concretos que se observen.

Entre las características que debe tener el programa de auditoría, se encuentran las siguientes:

- a. Debe ser sencillo y comprensivo.
- b. Debe ser elaborado según los procedimientos que se utilizarán de acuerdo al tipo de empresa a examinar.
- c. El programa debe estar encaminado a alcanzar el objetivo principal.
- d. Debe desecharse los procedimientos excesivos o de repetición.
- e. El programa debe permitir al auditor examinar, analizar, investigar, obtener evidencias para luego poder recomendar.
- f. El programa debe ser confeccionado en forma actualizada y con amplio sentido crítico de parte del auditor.

Existen muchas formas y modalidades de un programa de auditoría, desde el punto de vista del grado de detalle a que llegue, se les clasifica en programas generales y programas detallados

- a. **Programas Generales.** Son aquellos que se limitan a un enunciado genérico de las técnicas a aplicarse, con indicación de los objetivos a alcanzarse, son generalmente destinados a uso de los coordinadores de los equipos de auditoría. Durante la realización del trabajo de campo se completarán estos programas de acuerdo a las circunstancias y aspectos especiales a cubrir en cada área.

- b. Programas Detallados.** Son aquellos en los cuales se describen con mayor minuciosidad la forma práctica de aplicar los procedimientos y técnicas de auditoría, se destinan generalmente al uso de los integrantes del equipo de auditoría. Estos programas contienen una lista detallada y predeterminada de procedimientos de auditoría a ejecutar en cada área y que el equipo de auditoría deberá cumplir lo más estrictamente posible a través de todo el proceso.

Según la experiencia del auditor, se encarga de dar las pautas y aspectos necesarios e importantes a ser tomados en el programa de auditoría que elabora para poder realizar un trabajo planificado.

El programa de auditoría bien elaborado, ofrece las siguientes ventajas:

- a. Fija la responsabilidad por cada procedimiento establecido.
- b. Efectúa una adecuada distribución del trabajo entre los componentes del equipo de auditoría, y una permanente coordinación de labores entre los mismos.
- c. Establece una rutina de trabajo económico y eficiente.
- d. Ayuda a evitar la omisión de procedimientos necesarios.
- e. Sirve como un historial del trabajo efectuado y como una guía para futuros trabajos.
- f. Facilita la revisión del trabajo por un supervisor o coordinador.
- g. Proporciona las pruebas que demuestren que el trabajo fue efectivamente realizado cuando era necesario.

3.9 Informe de Auditoría

El Informe constituye la etapa final del proceso de auditoría interna, como su nombre lo indica, el propósito es informar los resultados obtenidos, hallazgos

encontrados, puede contener recomendaciones efectuadas y ampliar las evaluaciones del control, hacer referencias específicas a unidades de negocio y procesos transaccionales críticos para la organización.

No existen lineamientos específicos para realizar un informe de auditoría, sin embargo, deben ser comprensibles, tanto para las áreas examinadas como para la alta dirección, en tal sentido, se pueden mencionar los siguientes:

- a. Facilitar la comprensión de las situaciones encontradas a través de una relación ordenada de hechos.
- b. Promover la implantación de las soluciones para conseguir el beneficio esperado.
- c. Informar las bases que permitieron formular las recomendaciones para que se puedan utilizar en la solución de problemas similares o futuros.
- d. Servir como guía para llevar a la práctica las soluciones y alternativas propuestas.

3.10 Seguimiento

Complementario al proceso de auditoría, los auditores internos deberán dar seguimiento sobre los hallazgos reportados que requieran alguna acción, para asegurarse de que la administración ha solucionado oportuna y adecuadamente las observaciones efectuadas. Un seguimiento adecuado y oportuno es muy importante para completar el proceso de auditoría, de no efectuarse podría minimizar el valor agregado de las auditorías.

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, indican sobre el seguimiento del progreso, que el director ejecutivo de auditoría debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección.

3.11 Normas para el ejercicio profesional de la auditoría interna

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna indican que, la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, por ello, establecen un marco de referencia para lograrlo, para tal efecto, la estructura está formada por las normas sobre atributos, de desempeño y de implantación.

- a. **Normas sobre atributos.** Las normas sobre atributos se refieren a las características de las organizaciones y los individuos que desarrollan actividades de auditoría interna, tales como; propósito, autoridad y responsabilidad, independencia y objetividad, aptitud y cuidado profesional.
- b. **Normas de desempeño.** Las normas sobre desempeño se refieren a la naturaleza de las actividades de auditoría interna y proveen criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios, como; planificación, comunicación de resultados y seguimiento.
- c. **Normas de implantación.** Las normas de implantación son para ampliar las normas sobre atributos y desempeño proporcionando los requisitos aplicables a los servicios de aseguramiento y consultoría.

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO
CREDITICIO EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN UN BANCO
PRIVADO NACIONAL
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

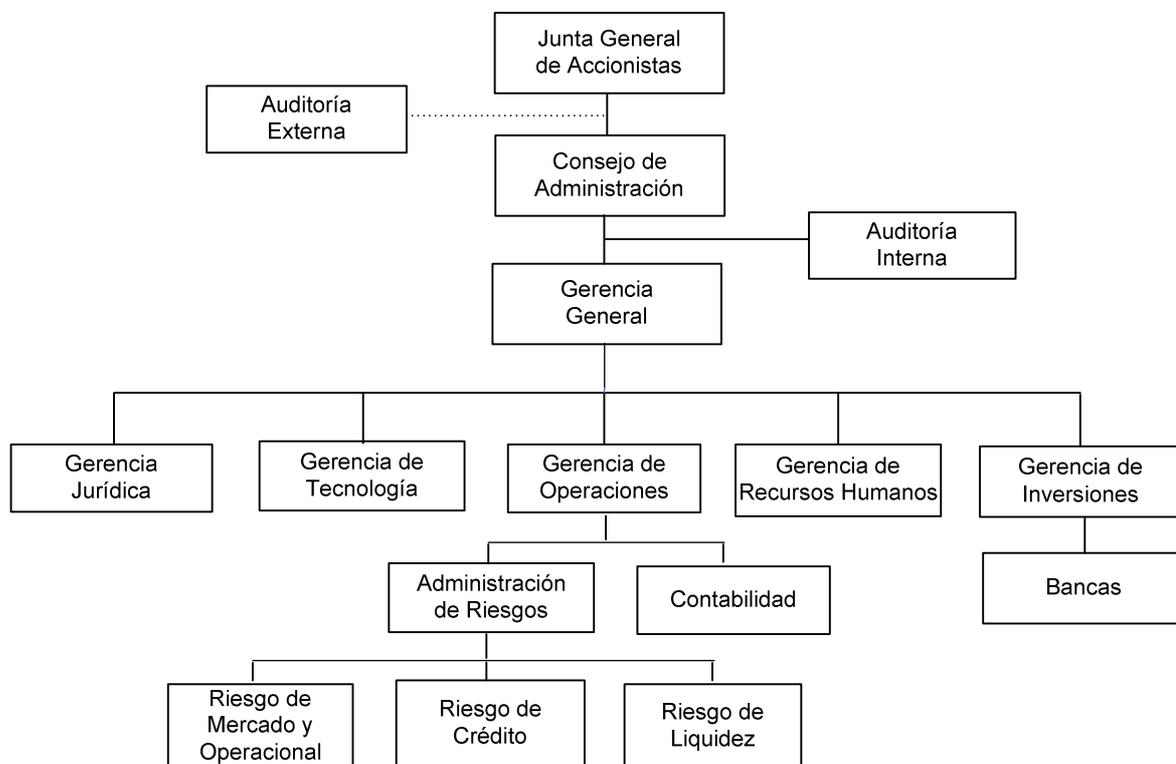
En el presente capítulo se desarrolla el caso práctico, donde la unidad de análisis, es un banco privado nacional, que para fines ilustrativos es denominado, Banco Financiero, S.A., el cual fue constituido en la República de Guatemala por medio de escritura pública No. 358 el 5 de febrero de 2000 ante el notario Licenciado Mario Francisco Guzmán Ramírez y autorizado mediante resolución de Junta Monetaria JM-08-2000 del 16 de abril de 2000, inició operaciones el 2 de julio de 2000.

Sus oficinas centrales están ubicadas en 10ª avenida 15-50 zona 10, Ciudad de Guatemala. Cuenta con 10 agencias ubicadas en el perímetro de la ciudad capital y 15 agencias en el interior del país.

Banco Financiero, S.A., tiene operaciones activas y pasivas que corresponden a la banca privada, que en los últimos años ha sido notable un incremento en el número de transacciones realizadas, así como en la captación de recursos financieros, colocación de productos bancarios y servicios con respecto a años anteriores, que en función a sus clientes dichas operaciones se concentran en depósitos monetarios, depósitos de ahorro y otorgamiento de créditos entre otros.

La estructura organizacional para el cumplimiento de sus objetivos y bajo la cual opera el Banco Financiero, S.A., se encuentra conformada de la manera siguiente:

Figura No. 5
Estructura Organizacional del Banco Financiero, S.A.



Fuente: Elaboración propia con base en el trabajo de investigación realizado.

De acuerdo a la Resolución de Junta Monetaria JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas, el otorgamiento de créditos genera un nivel considerable de exposición al riesgo de pérdidas económicas, por la probabilidad de incumplimiento de pago de los deudores, lo cual obliga al banco constituir reservas del 100% del monto de la cartera vencida.

En ese sentido, el departamento de administración de riesgos, con sus respectivas unidades, es el responsable del proceso de evaluación del riesgo crediticio, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la referida resolución.

Los analistas de crédito, apoyan al departamento de administración de riesgos, con el objetivo de cumplir con todos los procesos que implica desde la autorización, formalización y desembolso del crédito.

El área de auditoría interna dentro de sus funciones está, verificar el cumplimiento y efectividad de las normas, políticas y procedimientos internos del banco. Por ello, dentro del plan de trabajo anual para el año 2018, contempla revisar el proceso de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas; Manual de Crédito, políticas y procedimientos, mediante revisión documental, observaciones, análisis y lo que se considere fundamental en el desarrollo del trabajo.

Dicha revisión se llevará a cabo en el mes de enero de 2018, tomando de referencia el período de octubre a diciembre de 2017, como resultado del trabajo presentará al Consejo de Administración un informe de auditoría con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones correspondientes.

4.2 Nombramiento de Auditoría

Guatemala, 9 de enero de 2018

Señor

Juan Carlos Cardona

Asistente de Auditoría

Estimado señor Cardona

Por medio de la presente se le informa que, de acuerdo con la planificación anual de auditoría interna, ha sido nombrado, para efectuar la revisión al proceso de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo, durante el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

Dicho trabajo de revisión se llevará a cabo del 10 al 30 de enero de 2018 que incluirá los aspectos siguientes:

1. Revisión de 60 expedientes en moneda nacional, que representan el 77% del total de los clientes de créditos de consumo y el 25% del monto total de la cartera.
2. De la muestra seleccionada, revisar que cuente con la documentación e información mínima que establece la Resolución de Junta Monetaria JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas.
3. Verificar la clasificación de las categorías y reservas como lo indica la Resolución JM-93-2005.
4. Revisar que el Manual de Crédito se encuentre actualizado y aprobado por el Consejo de Administración.

5. Verificar que los créditos de consumo, cumplan con la documentación e información que exige la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.
6. Presentar informe de los hallazgos del trabajo de auditoría, proponiendo las conclusiones y recomendaciones de mejoras al Consejo de Administración.

Atentamente,



René García Lemus
Gerente de Auditoría Interna

4.3 Índice de Papeles de Trabajo

Banco Financiero, S.A.
Proceso de evaluación del riesgo crediticio
Índice de papeles de trabajo
Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

Descripción	Referencia	Página
Planificación de la auditoría	P	65 - 66
Programa de auditoría	PA	67 - 69
Balance General	B-1	70
Estado de Resultados	B-2	71
Agrupación de la cartera de créditos	C-1	72
Verificación de categorías, clasificaciones y reservas en los créditos de consumo	D-1 D-2 D-3 D-4	75 - 78
Verificación de la información general de personas individuales en los créditos de consumo	E-1 E-2 E-3 E-4 E-5	80 - 84
Verificación de la información financiera de solicitantes y deudores en los créditos de consumo	F-1 F-2 F-3	86 - 88
Verificación que los créditos de consumo, cumplan con la documentación e información que exige la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	G-1 G-2 G-3	90 - 93
Cédula de marcas	CM	94

4.4 Planificación de la Auditoría

PT	P -1/2
Elaboró:	JCC
Fecha:	10/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	23/01/2018

Banco Financiero, S.A.
Proceso de evaluación del riesgo crediticio
Planificación de la auditoría
Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

Objetivo General

Realizar una auditoría a los procesos de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo, para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas, así como Manual de Crédito, políticas y procedimientos establecidos por la administración del banco.

Objetivos Específicos

1. Verificar que el banco cuente con Manual de Crédito actualizado y aprobado por el Consejo de Administración.
2. Verificar que los créditos de consumo cumplan con las políticas y procedimientos establecidos.
3. Revisar que estén correctas las categorías, clasificaciones y reservas de los créditos de consumo, conforme lo establecido en la Resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005 Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito y sus reformas.
4. Verificar que los créditos de consumo cumplan con la documentación e información general de personas individuales solicitantes de financiamiento.

PT	P- 2/2
Elaboró:	JCC
Fecha:	10/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	23/01/2018

5. Verificar que los créditos de consumo, cumplan con la documentación e información que exige la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir el Financiamiento del Terrorismo.

Alcance y oportunidad del trabajo de auditoría

El trabajo de auditoría se llevará a cabo del 10 al 30 de enero de 2018 y comprenderá la revisión de 60 expedientes en moneda nacional, que representan el 77% del total de los clientes de créditos de consumo y el 25% del monto total de la cartera, para lo cual el período de referencia será del 1 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Disposiciones generales y normativa de soporte a considerar

En los casos que se llegaran a suscitar actividades que no se encuentren en la planeación y programas de trabajo de auditoría, el auditor asignado resolverá las mismas. La normativa y recursos de soporte a considerar para el desarrollo de la auditoría serán los siguientes:

1. Resolución de Junta Monetaria JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas.
2. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto número 67-2001 del Congreso de la República.
3. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto número 58-2005 del Congreso de la República.
4. Manual de Crédito de la entidad.

Informe

Como resultado del trabajo de auditoría, presentar informe de los hallazgos, proponiendo las conclusiones y recomendaciones de mejoras al Consejo de Administración.

4.5 Programa de Auditoría

PT	PA- 1/3
Elaboró:	JCC
Fecha:	10/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	23/01/2018

Banco Financiero, S.A.
Proceso de evaluación del riesgo crediticio
Programa de trabajo de auditoría
Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

a) Objetivos

No.	DESCRIPCIÓN
1	Verificar el cumplimiento de normas, políticas y procedimientos para el proceso de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo y que dichas políticas y procedimientos, estén por escrito en un Manual de Crédito y que el mismo esté aprobado por el Consejo de Administración.
2	Revisar que estén correctas las categorías, clasificaciones y reservas de los créditos de consumo, conforme lo establecido en la Resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005 Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito y sus reformas.
3	Verificar que dichos créditos de consumo, cumplan con la información general de personas individuales e información mínima de los solicitantes de financiamiento según la Resolución JM-93-2005.
4	Verificar que los créditos de consumo, cumplan con la documentación e información que exige la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Banco Financiero, S.A.

Proceso de evaluación del riesgo crediticio

Programa de trabajo de auditoría

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	PA- 2/3
Elaboró:	JCC
Fecha:	10/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	23/01/2018

b) Procedimientos

No.	PROCEDIMIENTO	REF
1	Elabore la planificación del trabajo de auditoría, para realizar la verificación al proceso de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo.	P
2	Solicite al Departamento de Contabilidad el Balance General y el Estado de Resultados del banco a fecha 31 de diciembre de 2017.	B
3	Agrupe los activos crediticios de la cartera del banco por las divisiones de: empresariales mayores, empresariales menores, microcréditos, de consumo e hipotecarios.	C
4	Revise que estén correctas las categorías, clasificaciones y reservas de los créditos de consumo, conforme lo establecido en la Resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005 Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito y sus reformas.	D
5	Verifique que los créditos de consumo, cumplan con la documentación e información general de personas individuales solicitantes de financiamiento y deudores según Resolución JM-93-2005.	E

Banco Financiero, S.A.

Proceso de evaluación del riesgo crediticio

Programa de trabajo de auditoría

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	PA- 3/3
Elaboró:	JCC
Fecha:	10/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	23/01/2018

NO.	PROCEDIMIENTO	REF
6	Revise que los créditos de consumo, cumplan con la información financiera de los solicitantes de financiamiento y deudores, conforme lo establecido en Resolución JM-93-2005	F
7	Verifique que los créditos de consumo, cumplan con la documentación e información que exige la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.	G
8	Elabore el informe del trabajo de auditoría	

4.6 Ejecución del Trabajo de Auditoría

Comprende la revisión del proceso de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo, para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente, Manual de Crédito, políticas y procedimientos internos del banco.

A continuación el balance general, estado de resultados, agrupación de la cartera de créditos y papeles de trabajo, que documentan los hallazgos, conclusiones y recomendaciones del informe de auditoría.

Banco Financiero, S.A.

Proceso de evaluación del riesgo crediticio

Balance General al 31/12/2017

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	B-1
Elaboró:	JCC
Fecha:	16/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	23/01/2018

BANCO FINANCIERO, S.A. -Cifras en miles de quetzales-	AI 31/12/2017
Activo	102,633,742
Disponibilidades	1,386,320
Inversiones	5,527,637
Cartera de créditos	95,267,191
(-) Estimaciones por valuación	(401,905)
Productos financieros por cobrar	250,592
Cuentas por cobrar	54,016
Bienes realizables	77,764
Inversiones permanentes	87,259
Inmuebles y muebles (neto)	168,590
Cargos diferidos (neto)	216,278
Pasivo	100,832,814
Obligaciones depositarias	98,748,861
Créditos obtenidos	1,128,320
Obligaciones financieras	838
Gastos financieros por pagar	25,560
Cuentas por pagar	601,658
Provisiones	113,220
Créditos diferidos	115
Suma	16,178,236
Otras cuentas acreedoras	214,242
Capital contable	1,800,928
Capital pagado	199,852
Aportaciones permanentes	8
Reserva de capital	1,173,942
Revaluación de activos	45,161
Ganancias o pérdidas por cambios en el valor de mercado de las inversiones	(3,967)
Resultados del ejercicio	385,932
Total igual a la suma del activo	102,633,742

C-1

Banco Financiero, S.A.

Proceso de evaluación del riesgo crediticio

Estado de Resultados

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	B-2
Elaboró:	JCC
Fecha:	16/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	23/01/2018

ESTADO DE RESULTADOS	
-Cifras en miles de quetzales-	
Productos financieros	2,471,981
Gastos financieros	1,246,957
Margen por inversiones	1,225,024
Productos por servicios	230,351
Gastos por servicios	52,637
Margen por servicios	177,714
Margen otros productos y gastos de operación	7,281
Margen operacional bruto	1,410,019
Gastos de administración	889,707
Margen operacional neto	520,312
Productos y gastos extraordinarios	32,458
Productos extraordinarios	40,602
Gastos extraordinarios	8,144
Productos y gastos de ejercicios anteriores	(38,194)
Productos de ejercicios anteriores	19,742
Gastos de ejercicios anteriores	57,936
Ganancia bruta	514,576
Impuesto sobre la renta	128,644
Ganancia neta	385,932

Observación

Se obtuvo el Balance General y Estado de Resultados por el trimestre comprendido del 1 octubre al 31 de diciembre de 2017.

Banco Financiero, S.A.

Proceso de evaluación del riesgo crediticio

Agrupación de la cartera de créditos

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	C-1
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

A continuación se presenta la cartera de créditos por agrupación, según la clasificación establecida en la resolución JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas

BANCON FINANCIERO, S.A.			
-Cifras expresadas en quetzales-			
Categoría	Valores	Clientes	%
Créditos empresariales menores	10,550,475	1,860	11%
Créditos empresariales mayores	28,940,290	23,145	30%
Créditos de consumo	23,963,811	817	25%
Microcréditos	410,940	194	1%
Créditos hipotecarios	31,401,675	11,578	33%
TOTALES	95,267,191	B-1	

^ ||

Observación

La cartera de crédito se encuentra concentrada significativamente en créditos de consumo con un 25% del total de activos crediticios a la fecha, por lo que se considera expuesta al riesgo de crédito. Con base a lo representativo de dichos créditos, se efectuará la revisión sobre el 77% del total de los clientes de créditos de consumo de conformidad con los objetivos, alcances y procedimientos definidos en la planificación y programa de auditoría, para verificar el adecuado cumplimiento de la normativa vigente.

4.6.1 Verificación de las políticas y procedimientos en el proceso de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo

El artículo 5 de la Resolución de Junta Monetaria JM-93-205 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas indica que, las políticas y procedimientos para la evaluación, estructuración, formalización, desembolso, seguimiento y recuperación de los distintos activos crediticios deberán constar por escrito en un Manual de Crédito aprobado por el Consejo de Administración.

Se confirmó con el Gerente de Créditos y verificó físicamente que el banco cuenta con un Manual de Crédito para la evaluación de riesgos crediticios, sin embargo, a la fecha de la auditoría la última actualización fue el 30 de junio de 2003 y el personal a su cargo desconoce dicho manual

Conclusión:

El Manual de Crédito del banco no se encuentra actualizado y por ende el personal no lo utiliza.

Al no contar con un manual actualizado y desconocimiento del mismo se incurre en los riesgos siguientes:

Riesgo operacional. Por fallas administrativas en los procesos, información y documentación desactualizada, incumplimiento a la normativa de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y Resolución JM-93-2005.

Riesgo de crédito. Por deficiencias en el análisis de la información y documentación que permita establecer la capacidad de pago del solicitante o deudor.

Riesgo financiero. Por sanciones que debe pagar de US500 a US3,000, según el inciso q) del artículo 7 de la Resolución JM-186-2002.

4.6.2 Verificación de categorías, clasificaciones y reservas de créditos de consumo

Se revisaron los 60 expedientes seleccionados, para verificar que estén correctas las categorías, clasificaciones y reservas de los créditos de consumo, conforme lo establecido en la Resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005 Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito y sus reformas, específicamente a lo estipulado en los artículos siguientes:

Artículos 28. Indica que todos los activos crediticios se clasificarán en alguna de las cinco categorías siguientes: A, B, C, D o E.

Artículo 32. Establece el criterio de clasificación como sigue: (A = al día o hasta 1 mes de mora; B = más de 1 mes hasta 2 meses de mora; C = más de 2 hasta 4 meses de mora; D = más de 4 hasta 6 meses de mora y E = más de 6 meses de mora)

Artículo 35. Indica que para la constitución de reservas o provisiones, las instituciones deberán aplicar al saldo base de cada activo crediticio, de acuerdo con la categoría de éste, los siguientes porcentajes mínimos y cobertura de reservas o provisiones siguientes: (A = 0%; B = 5%; C = 20%; D = 50% y E = 100%)

Ver cédulas **D-1, D-2, D-3 y D-4**

Banco Financiero, S.A.

Proceso de evaluación del riesgo crediticio

Verificación de categorías, clasificaciones y reservas de créditos de consumo

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	D-1
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

No.	Número de Préstamo	Cliente	Saldo Q.	Categoría		Porcentaje		Reserva Q.		Diferencia Q
				Conta.	Audit.	Conta.	Audit.	Conta.	Audit.	
1	600-31234	Edwin Coz	117,536	A	B	0%	5%	-	5,877	5,877
2	600-98675	Leo Cruz	134,000	A	A	0%	0%	-	-	-
3	600-56704	Miguel Morales	125,000	E	E	100%	100%	125,000	125,000	-
4	600-34875	Rodolfo Robles	87,000	E	E	100%	100%	87,000	87,000	-
5	600-87542	Josué Barrios	99,000	A	A	0%	0%	-	-	-
6	600-57425	Mayra Ramírez	58,000	A	A	0%	0%	-	-	-
7	600-78655	Daniel García	94,300	A	C	0%	20%	-	18,860	18,860
8	600-75425	Rocío Recinos	89,998	B	B	5%	5%	4,500	4,500	-
9	600-78459	Mónica Reyes	89,324	A	B	0%	5%	-	4,466	4,466
10	600-78658	Pedro Cuevas	52,764	B	E	5%	100%	2,638	52,764	50,126
11	600-56658	Alma Rojas	60,000	D	E	50%	100%	30,000	60,000	30,000
12	600-87802	Mildred Torres	123,000	A	C	0%	20%	-	24,600	24,600
13	600-24891	Mario Ruiz	457,000	B	C	5%	20%	22,850	91,400	68,550
14	600-98676	Astrid Valenzuela	45,825	A	A	0%	0%	-	-	-
15	600-34565	Isabel Romo	40,000	C	C	20%	20%	8,000	8,000	-
16	600-87767	Daniilo López	70,000	A	E	0%	100%	-	70,000	70,000
17	600-73765	Fernando Tobar	39,980	D	E	50%	100%	19,990	39,980	19,990
18	600-87543	Luis Pérez	56,000	C	C	20%	20%	11,200	11,200	-
19	600-66645	Julio Salvatierra	68,755	A	A	0%	0%	-	-	-
20	600-35479	Henry Escobar	274,569	A	A	0%	0%	-	-	-
Van a D-2			2,182,051					311,178	603,647	292,469

Ver conclusión en **D-4**

Banco Financiero, S.A.

Proceso de evaluación del riesgo crediticio

Verificación de categorías, clasificaciones y reservas de créditos de consumo

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

X

PT	D-2
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

No.	Número de Préstamo	Cliente	Saldo Q.	Categoría		Porcentaje		Reserva Q.		Diferencia Q
				Conta.	Audit.	Conta.	Audit.	Conta.	Audit.	
Vienen de D-1			2,182,051					311,178	603,647	292,469
21	600-32153	Byron Gómez	80,300	A	C	0%	20%	-	16,060	16,060
22	600-33235	Mario Pérez	560,000	B	C	5%	20%	28,000	112,000	84,000
23	600-34317	Juan Reyes	800,000	C	C	20%	20%	160,000	160,000	-
24	600-35399	Mildred Paz	350,000	A	B	0%	5%	-	17,500	17,500
25	600-36481	Luis López	230,125	E	E	100%	100%	230,125	230,125	-
26	600-37563	Astrid Palma	60,900	D	E	50%	100%	30,450	60,900	30,450
27	600-38645	Pedro López	500,100	A	B	0%	5%	-	25,005	25,005
28	600-39727	Juan Díaz	638,530	B	B	5%	5%	31,927	31,927	-
29	600-40809	Víctor Reyes	900,600	E	E	100%	100%	900,600	900,600	-
30	600-41891	Alberto Carrillo	750,400	B	C	5%	20%	37,520	150,080	112,560
31	600-42973	Tomas Ventura	600,300	A	A	0%	0%	-	-	-
32	600-44055	Juan Luis Díaz	585,396	B	B	5%	5%	29,270	29,270	-
33	600-45137	Lilian Díaz	456,200	C	C	20%	20%	91,240	91,240	-
34	600-46219	Rubén Orozco	380,125	A	B	0%	5%	-	19,006	19,006
35	600-47301	Wilson Rivera	220,321	A	C	0%	20%	-	44,064	44,064
36	600-48383	Damaris Galeano	150,485	A	D	0%	50%	-	75,243	75,243
37	600-49465	Francisco Galicia	360,800	E	E	100%	100%	360,800	360,800	-
38	600-50547	Wosbely Aguilar	100,325	E	E	100%	100%	100,325	100,325	-
39	600-51629	Santiago Aguilera	85,325	B	C	5%	50%	4,266	42,663	38,396
40	600-52711	Ronaldo Carranza	225,300	D	C	50%	20%	112,650	45,060	(67,590)
	Van a D-3		10,217,583					2,428,351	3,115,514	687,163

Ver conclusión en **D-4**

Banco Financiero, S.A.

Proceso de evaluación del riesgo crediticio

**Verificación de categorías, clasificaciones y reservas de créditos de consumo
Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017**

PT	D-3
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

No.	Número de Préstamo	Cliente	Saldo Q.	Categoría		Porcentaje		Reserva Q.		Diferencia Q
				Conta.	Audit.	Conta.	Audit.	Conta.	Audit.	
Vienen de D-2			10,217,583					2,428,351	3,115,514	687,163
41	600-53793	Amílcar Guevara	330,330	A		0%		-	16,517	16,517
42	600-54875	Agustín Carballo	425,000	C		20%		85,000	85,000	-
43	600-55957	Hans Pérez	654,001	C		20%		130,800	130,800	-
44	600-57039	Cristian Fajardo	123,123	A		0%		-	6,156	6,156
45	600-58121	Carlos Soto	555,325	D		50%		277,663	277,663	-
46	600-59203	Rubén Orozco	803,250	C		20%		160,650	160,650	-
47	600-60285	Osiel Velásquez	125,632	C		20%		25,126	62,816	37,690
48	600-61367	Rosario Hernández	333,200	D		50%		166,600	166,600	-
49	600-62449	Paola Osorio	123,147	A		0%		-	6,157	6,157
50	600-63531	Humberto García	890,000	D		50%		445,000	445,000	-
51	600-64613	Petrona Castro	560,478	D		50%		280,239	280,239	-
52	600-65695	Celia Recinos	45,832	A		0%		-	2,292	2,292
53	600-66777	Ana Dávila	65,897	C		20%		13,179	65,897	52,718
54	600-67859	Arturo Córdova	30,125	E		100%		30,125	30,125	-
55	600-68941	René Alvarado	45,328	B		5%		2,266	9,066	6,799
56	600-70023	Roberto Díaz	550,650	B		5%		27,533	110,130	82,598
57	600-71105	María Duarte	789,123	B		5%		39,456	39,456	-
58	600-72187	Ana María Rojas	456,369	D		50%		228,185	228,185	-
59	600-73269	José Luis Arriola	321,654	A		0%		-	64,331	64,331
60	600-74351	Pedro Navas	987,654	B		5%		49,383	49,383	-
TOTALES			18,433,701					4,389,555	5,351,975	962,419

Ver conclusión en **D-4**

Banco Financiero, S.A.

Verificación de categorías, clasificaciones y reservas de créditos de consumo

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	D-4
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

Continuación de **D-3**

Conclusión:

En la evaluación realizada respecto a la verificación de las categorías, clasificaciones y reservas de los créditos de consumo, se evidenció que no se tienen clasificados correctamente, como lo establecen los artículos 28, 32 y 35 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas.

Lo anterior implica un incremento en el valor de la reserva por Q962,419.00 y que no coincide el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 con la información publicada y presentada ante la Superintendencia de Bancos.

Derivado de lo anterior se dan los riesgos siguientes:

Riesgo operacional. Por no tener clasificada correctamente la base de datos respecto a las categorías y reservas mal calculadas.

Riesgo financiero. Por sanciones que debe pagar de US10,000 a US40,000, según el inciso q) del artículo 7 de la Resolución JM-186-2002.

4.6.3 Verificación de información general de personas individuales

Existe el riesgo crediticio y operacional que de no identificar adecuadamente a los solicitantes de financiamiento y deudores, puedan haber inconvenientes en la recuperación del crédito o de ser necesario al efectuar la demanda en los tribunales, si no se cuenta con la información necesaria previo a su autorización, legalización y desembolso de los créditos.

Por tal razón, se verificó que los créditos de consumo cumplan con lo establecido en la resolución en referencia, respecto a información mínima de los solicitantes de financiamiento y de deudores.

Respecto de los solicitantes de operaciones que den lugar a activos crediticios y de los deudores que sean personas individuales, las instituciones deberán obtener la información y documentación que se indica en cédula **E-4**.

La información y documentación en referencia deberá actualizarse cuando se produzca algún cambio. La constancia de consulta efectuada al Sistema de Información de riesgos crediticios de conformidad con la normativa aplicable deberá generarse, como mínimo, a la fecha de cada valuación de activos crediticios en el caso de deudores empresariales mayores y, en todos los casos, cuando se concedan prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

Banco Financiero, S.A.

**Verificación de la información general
de personas individuales de créditos de consumo
Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017**

PT	E-1
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018



No.	Número de Préstamo	Cliente	Saldo Q.	a) Datos Generales								f	e	d	c	b	g		
				1	2	3	4	5	6	7	8						1	2	
1	600-31234	Edwin Coz	117,536	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
2	600-98675	Leo Cruz	134,000	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
3	600-56704	Miguel Morales	125,000	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
4	600-34875	Rodolfo Robles	87,000	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
5	600-87542	Josué Barrios	99,000	✓	x	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
6	600-57425	Mayra Ramírez	58,000	✓	x	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
7	600-78655	Daniel García	94,300	✓	x	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	n/a	x	✓	✓	n/a	n/a	
8	600-75425	Rocío Recinos	89,998	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
9	600-78459	Mónica Reyes	89,324	✓	x	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	x	✓	✓	n/a	n/a	
10	600-78658	Pedro Cuevas	52,764	✓	x	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	x	✓	✓	n/a	n/a	
11	600-56658	Alma Rojas	60,000	✓	x	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
12	600-87802	Mildred Torres	123,000	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
13	600-24891	Mario Ruíz	457,000	✓	✓	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
14	600-98676	Astrid Valenzuela	45,825	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
15	600-34565	Isabel Romo	40,000	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	x	✓	✓	n/a	n/a	
16	600-87767	Danilo López	70,000	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	x	✓	✓	n/a	n/a	
17	600-73765	Fernando Tobar	39,980	✓	x	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
18	600-87543	Luis Pérez	56,000	✓	x	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
19	600-66645	Julio Salvatierra	68,755	✓	x	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
20	600-35479	Henry Escobar	274,569	✓	x	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	
Van a E-2			2,182,051																



Banco Financiero, S.A.

**Verificación de la información general
de personas individuales de créditos de consumo
Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017**

PT	E-2
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

No.	Número de Préstamo	Cliente	Saldo Q.	a) Datos Generales								f	e	d	c	b	g			
				1	2	3	4	5	6	7	8						1	2		
				Vienen de E-1																
21	600-32153	Byron Gómez	80,300	✓	x	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
22	600-33235	Mario Pérez	560,000	✓	✓	x	n/a	x	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
23	600-34317	Juan Reyes	800,000	✓	✓	✓	n/a	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	n/a	n/a	x	n/a
24	600-35399	Mildred Paz	350,000	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
25	600-36481	Luis López	230,125	✓	x	x	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	x	n/a
26	600-37563	Astrid Palma	60,900	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	n/a	n/a	✓	n/a
27	600-38645	Pedro López	500,100	✓	✓	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	x	n/a
28	600-39727	Juan Díaz	638,530	✓	x	✓	n/a	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
29	600-40809	Víctor Reyes	900,600	✓	x	x	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
30	600-41891	Alberto Carrillo	750,400	✓	✓	✓	n/a	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	x	✓	n/a	n/a	x	n/a
31	600-42973	Tomas Ventura	600,300	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
32	600-44055	Juan Luis Díaz	585,396	✓	✓	x	n/a	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
33	600-45137	Lilian Díaz	456,200	✓	x	✓	n/a	✓	x	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
34	600-46219	Rubén Orozco	380,125	✓	✓	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	x	n/a
35	600-47301	Wilson Rivera	220,321	✓	x	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
36	600-48383	Damaris Galeano	150,485	✓	✓	x	n/a	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
37	600-49465	Francisco Galicia	360,800	✓	x	✓	n/a	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	n/a	n/a	x	n/a
38	600-50547	Wosbely Aguilar	100,325	✓	x	✓	n/a	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
39	600-51629	Santiago Aguilera	85,325	✓	x	x	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
40	600-52711	Ronaldo Carranza	225,300	✓	x	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	n/a
Van a E-3			10,217,583																	

Banco Financiero, S.A.

**Verificación de la información general
de personas individuales de créditos de consumo
Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017**

PT	E-3
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018



No.	Número de Préstamo	Cliente	Saldo Q.	a) Datos Generales								b	c	d	e	f	g	
				1	2	3	4	5	6	7	8						1	2
				Vienen de E-2				10,217,583										
41	600-53793	Amílcar Guevara	330,330	✓	✓	x	n/a	✓	✓	✓	x	✓	n/a	x	✓	n/a	n/a	
42	600-54875	Agustín Carballo	425,000	✓	✓	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	n/a	n/a	
43	600-55957	Hans Pérez	654,001	✓	✓	x	n/a	x	✓	✓	x	✓	n/a	x	✓	n/a	n/a	
44	600-57039	Cristian Fajardo	123,123	✓	✓	x	n/a	x	✓	✓	✓	✓	n/a	x	✓	n/a	n/a	
45	600-58121	Carlos Soto	555,325	✓	✓	x	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	n/a	n/a	
46	600-59203	Rubén Orozco	803,250	✓	x	✓	n/a	✓	✓	x	✓	✓	n/a	x	✓	n/a	n/a	
47	600-60285	Osiel Velásquez	125,632	✓	✓	x	n/a	✓	✓	✓	x	✓	n/a	✓	✓	n/a	n/a	
48	600-61367	Rosario Hernández	333,200	✓	x	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	n/a	n/a	
49	600-62449	Paola Osorio	123,147	✓	✓	x	n/a	✓	✓	x	✓	✓	n/a	x	✓	n/a	n/a	
50	600-63531	Humberto García	890,000	✓	x	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	n/a	n/a	
51	600-64613	Petrona Castro	560,478	✓	x	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	n/a	n/a	
52	600-65695	Celia Recinos	45,832	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	x	✓	✓	n/a	x	✓	n/a	n/a	
53	600-66777	Ana Dávila	65,897	✓	x	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	n/a	n/a	
54	600-67859	Arturo Córdova	30,125	✓	✓	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	n/a	n/a	
55	600-68941	René Alvarado	45,328	✓	x	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	x	✓	n/a	n/a	
56	600-70023	Roberto Díaz	550,650	✓	✓	x	n/a	✓	✓	✓	x	✓	n/a	✓	x	n/a	n/a	
57	600-71105	María Duarte	789,123	✓	x	✓	n/a	✓	✓	x	✓	✓	n/a	✓	✓	n/a	n/a	
58	600-72187	Ana María Rojas	456,369	✓	x	x	n/a	x	✓	✓	✓	✓	n/a	x	✓	n/a	n/a	
59	600-73269	José Luis Arriola	321,654	✓	✓	x	n/a	✓	✓	x	✓	✓	n/a	✓	x	n/a	n/a	
60	600-74351	Pedro Navas	987,654	✓	✓	✓	n/a	x	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	n/a	n/a	
TOTAL			18,433,701															

Ver conclusión en **E-5**

Banco Financiero, S.A.

Verificación de la información general

de personas individuales de créditos de consumo

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	E-4
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

Información general de personas individuales (Artículo 14)

- a) Datos generales
 - 1. Nombre completo
 - 2. Número de identificación tributaria (NIT)
 - 3. Número de Documento de Identificación Personal (DPI)
 - 4. Número de pasaporte y país de emisión, si se trata de extranjeros
 - 5. Actividad (es) y ocupación principal
 - 6. Dirección particular y comercial si la tuviere
 - 7. Número de teléfono
 - 8. Si labora en relación de dependencia, nombre, dirección y número de teléfono de la(s) persona(s) individuales o jurídica(s) para la(s) que labora, indicando el cargo que ocupa y antigüedad laboral.
- b) Solicitud debidamente firmada
- c) Fotocopia completa del Documento de Identificación Personal
- d) Para el caso de comerciantes individuales obligados legalmente a llevar contabilidad, fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa
- e) Referencias bancarias y/o comerciales respecto a operaciones crediticias
- f) Constancia de consulta efectuada al Sistema de Información de Riesgos Crediticios.
- g) Declaración en la que se indique:
 - 1. Nombre de las sociedades en las que el solicitante o deudor tiene participación de capital, cuando dichas inversiones, en conjunto, representen más del 25% del patrimonio del solicitante o deudor.
 - 2. Nombre de las personas jurídicas, en las cuales ejerza un cargo de dirección o administración.

Banco Financiero, S.A.

Verificación de la información general

de personas individuales de créditos de consumo

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	E-5
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

Continuación de **E-3 y E-4**

Conclusión:

En varios de los casos revisados la información no cumple o cumple parcialmente con lo que establece el artículo 14 de la Resolución JM-93-2005 respecto a información general de personas individuales.

Derivado de no contar con la información general se incurre en los riesgos siguientes:

Riesgo operacional. Por deficiencias en los procesos administrativos respecto a investigación inadecuada, al no asegurarse que todos los clientes presenten constancias de ingresos y que las mismas sean confirmadas; así mismo, por falta de verificación que los expedientes cuenten con fotocopia completa del Documento Personal de Identificación (DPI) y que el número del mismo sea consignado correctamente en la solicitud, principalmente por no contar en algunos casos con las solicitudes firmadas por los clientes.

Riesgo de crédito. Por no identificar adecuadamente los solicitantes de financiamiento y deudores, puedan haber inconvenientes en la recuperación del crédito, provocando pérdidas derivadas del incumplimiento de pago, debido que sin la documentación e información adecuada, podría dificultarse si fuera necesario el cobro judicial.

Riesgo financiero. Por sanciones que debe pagar de US\$10,000.00 a US\$40,000.00, según el inciso q) del artículo 7 de la Resolución JM-186-2002

4.6.4 Verificación de información financiera de solicitantes y deudores de créditos de consumo

Las instituciones deberán obtener, respecto de los solicitantes y deudores de créditos de consumo, estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor a cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud, cuando el crédito supere ochenta mil quetzales (Q80,000.00) o el equivalente de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,400.00) si se trata de moneda extranjera. Para las solicitudes de menor cantidad a la indicada, las instituciones emitirán la política de requerimiento de información.

Cuando el solicitante labore en relación de dependencia deberá adjuntar certificación reciente de ingresos y de antigüedad laboral, la cual deberá ser debidamente verificada y no será obligatorio requerir el estado patrimonial y el estado de ingresos y egresos.

Por tal razón, la revisión se enfocó en verificar que los deudores de créditos de consumo, generen los flujos de fondos necesarios para que puedan cubrir sus obligaciones financieras con el banco.

Ver cédulas **F-1, F-2 Y F-3**

Banco Financiero, S.A.

**Verificación de la información financiera de
solicitantes y deudores de créditos de consumo**

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	F-1
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

No.	Número de Préstamo	Cliente	Saldo Q.	Créditos Mayores a Q80,000.00					4
				1	2	3a)	3b)	3c)	
1	600-31234	Edwin Coz	117,536	✓	✓	✓	✓	✓	
2	600-98675	Leo Cruz	134,000	✓	✓	✓	✓	✓	
3	600-56704	Miguel Morales	125,000	✓	x	✓	✓	✓	
4	600-34875	Rodolfo Robles	87,000	x	x	x	x	x	
5	600-87542	Josué Barrios	99,000	x	x	x	x	x	
6	600-57425	Mayra Ramírez	58,000						menor
7	600-78655	Daniel García	94,300	✓	✓	x	x	x	
8	600-75425	Rocío Recinos	89,998	✓	✓	✓	✓	x	
9	600-78459	Mónica Reyes	89,324	✓	✓	✓	✓	✓	
10	600-78658	Pedro Cuevas	52,764						menor
11	600-56658	Alma Rojas	60,000						menor
12	600-87802	Mildred Torres	123,000	x	✓	✓	✓	✓	
13	600-24891	Mario Ruíz	457,000	✓	✓	x	x	x	
14	600-98676	Astrid Valenzuela	45,825						menor
15	600-34565	Isabel Romo	40,000						menor
16	600-87767	Danilo López	70,000						menor
17	600-73765	Fernando Tobar	39,980						menor
18	600-87543	Luis Pérez	56,000						menor
19	600-66645	Julio Salvatierra	68,755						menor
20	600-35479	Henry Escobar	274,569	✓	✓	✓	✓	✓	
21	600-32153	Byron Gómez	80,300	x	✓	✓	✓	✓	
22	600-33235	Mario Pérez	560,000	✓	x				
23	600-34317	Juan Reyes	800,000			✓	✓	✓	
24	600-35399	Mildred Paz	350,000			✓	✓	✓	
25	600-36481	Luis López	230,125			✓	✓	✓	
26	600-37563	Astrid Palma	60,900			x	x	x	menor
27	600-38645	Pedro López	500,100			x	x	x	
28	600-39727	Juan Díaz	638,530	✓	x				
29	600-40809	Víctor Reyes	900,600			✓	x	x	
30	600-41891	Alberto Carrillo	750,400			x	x	x	
Van a F-2			7,053,006						

Banco Financiero, S.A.

Verificación de la información financiera de
solicitantes y deudores de créditos de consumo

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	F-2
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

No.	Número de Préstamo	Cliente	Saldo Q.	Créditos Mayores a Q80,000.00					4
				1	2	3a)	3b)	3c)	
Vienen de F-1			7,053,006						
31	600-42973	Tomas Ventura	600,300	✓	✓				
32	600-44055	Juan Luis Díaz	585,396			x	x	x	
33	600-45137	Lilian Díaz	456,200	✓	x				
34	600-46219	Rubén Orozco	380,125			✓	✓	✓	
35	600-47301	Wilson Rivera	220,321			x	x	x	
36	600-48383	Damaris Galeano	150,485			✓	✓	✓	
37	600-49465	Francisco Galicia	360,800	✓	✓				
38	600-50547	Wosbely Aguilar	100,325			✓	✓	✓	
39	600-51629	Santiago Aguilera	85,325			x	x	x	
40	600-52711	Ronaldo Carranza	225,300	✓	x				
41	600-53793	Amílcar Guevara	330,330			✓	✓	✓	
42	600-54875	Agustín Carballo	425,000			x	x	x	
43	600-55957	Hans Pérez	654,001	✓	x				
44	600-57039	Cristian Fajardo	123,123			✓	✓	x	
45	600-58121	Carlos Soto	555,325			✓	✓	x	
46	600-59203	Rubén Orozco	803,250	✓	✓				
47	600-60285	Osiel Velásquez	125,632			✓	✓	x	
48	600-61367	Rosario Hernández	333,200			✓	✓	✓	
49	600-62449	Paola Osorio	123,147	✓	x				
50	600-63531	Humberto García	890,000			✓	✓	✓	
51	600-64613	Petrona Castro	560,478			✓	✓	✓	
52	600-65695	Celia Recinos	45,832	✓	✓				menor
53	600-66777	Ana Dávila	65,897			✓	✓	✓	menor
54	600-67859	Arturo Córdova	30,125			✓	✓	✓	menor
55	600-68941	René Alvarado	45,328			x	x	x	menor
56	600-70023	Roberto Díaz	550,650	✓	✓				
57	600-71105	María Duarte	789,123	✓	x				n/a
58	600-72187	Ana María Rojas	456,369	✓	✓				n/a
59	600-73269	José Luis Arriola	321,654	✓	✓				n/a
60	600-74351	Pedro Navas	987,654	✓	x				n/a
TOTAL			18,433,701						

Ver conclusión en **F-3**

Banco Financiero, S.A.

Verificación de la información financiera de

solicitantes y deudores de créditos de consumo

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	F-3
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

Continuación de **F-2**

Información Financiera que deben adjuntar los expedientes:

Si el crédito supera los ochenta mil quetzales (Q80,000.00) o el equivalente de diez mil cuatrocientos dólares (US\$10,400.00), si se trata de moneda extranjera.

1. Estado patrimonial
2. Estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la solicitud
3. El solicitante labora en relación de dependencia
 - a) Adjunta certificación reciente de ingresos
 - b) Indica la antigüedad laboral
 - c) La certificación se encuentra debidamente verificada y no será obligatorio requerir el estado patrimonial y el estado de ingresos y egresos.
4. En caso de créditos menores a los ochenta mil quetzales (Q80,000.00) o el equivalente de diez mil cuatrocientos dólares (US\$10,400.00) (La institución tiene políticas de requerimiento de información).

Conclusión

En algunos de los casos revisados la información financiera de deudores de créditos de consumo no cumple o cumple parcialmente con la información requerida a personas individuales, según el artículo 20 de la Resolución JM-93-2005.

Dicha situación puede ser objeto de señalamientos y/o multas por parte de la Superintendencia de Bancos y genera los riesgos siguientes:

Riesgo operacional. Por procedimientos inadecuados respecto al análisis de la información financiera.

Riesgo de crédito. Por no determinar correctamente la capacidad de pago del solicitante o deudor y que debido a ello se otorgan créditos con montos que exceden la capacidad de pago.

Riesgo financiero. Por sanciones que debe pagar de US500 a US3,000, según el inciso q) del artículo 7 de la Resolución JM-186-2002.

4.6.5 Verificación de aspectos relacionados con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo

La revisión de los expedientes seleccionados consistió, en verificar aspectos relacionados con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, relacionado a registros, que en su artículo 21 indica que: Las personas obligadas deberán llevar un registro especial en los formularios que para el efecto diseñará la Intendencia de Verificación Especial de las personas individuales o jurídicas con las que establezcan relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios, sean éstas clientes ocasionales o habituales; y de la operaciones que con ellas se realicen, particularmente en lo que se refiere a la apertura de nuevas cuentas.

Así mismo, deberán verificar fehacientemente la identidad, razón social o denominación de la persona, edad, ocupación u objeto social, estado civil, domicilio, nacionalidad, personería, capacidad legal y personalidad de las personas a que se refiere el párrafo anterior. En caso de extranjeros, las personas obligadas deberán exigir la comprobación por medios fehacientes de su ingreso y permanencia legal en el país, así como su condición migratoria y cuando no sean residentes en el país la identidad de la persona que los representará legalmente.

Ver cédulas **G-1, G-2, G-3 y G-4**

Banco Financiero, S.A.

Verificación de aspectos de lavado de dinero u
otros activos y financiamiento del terrorismo

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	G-1
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

No.	Número de Préstamo	Cliente	Saldo Q.	1	2	3	4	5
1	600-31234	Edwin Coz	117,536	✓	✓	x	x	n/a
2	600-98675	Leo Cruz	134,000	✓	x	✓	✓	n/a
3	600-56704	Miguel Morales	125,000	✓	✓	✓	x	n/a
4	600-34875	Rodolfo Robles	87,000	x	✓	✓	✓	n/a
5	600-87542	Josué Barrios	99,000	x	✓	x	x	n/a
6	600-57425	Mayra Ramírez	58,000	✓	x	✓	✓	n/a
7	600-78655	Daniel García	94,300	✓	✓	x	✓	n/a
8	600-75425	Rocío Recinos	89,998	✓	✓	✓	x	n/a
9	600-78459	Mónica Reyes	89,324	x	✓	x	✓	n/a
10	600-78658	Pedro Cuevas	52,764	✓	✓	✓	✓	n/a
11	600-56658	Alma Rojas	60,000	✓	x	✓	x	n/a
12	600-87802	Mildred Torres	123,000	✓	✓	x	✓	n/a
13	600-24891	Mario Ruíz	457,000	x	✓	✓	✓	n/a
14	600-98676	Astrid Valenzuela	45,825	✓	x	✓	x	n/a
15	600-34565	Isabel Romo	40,000	✓	x	x	✓	n/a
16	600-87767	Danilo López	70,000	✓	✓	✓	x	n/a
17	600-73765	Fernando Tobar	39,980	x	✓	✓	✓	n/a
18	600-87543	Luis Pérez	56,000	✓	x	x	x	n/a
19	600-66645	Julio Salvatierra	68,755	✓	✓	✓	✓	n/a
20	600-35479	Henry Escobar	274,569	✓	✓	✓	x	n/a
21	600-32153	Byron Gómez	80,300	✓	x	✓	✓	n/a
22	600-33235	Mario Pérez	560,000	✓	✓	x	✓	n/a
23	600-34317	Juan Reyes	800,000	x	✓	✓	x	n/a
24	600-35399	Mildred Paz	350,000	✓	✓	✓	✓	n/a
25	600-36481	Luis López	230,125	✓	✓	x	x	n/a
26	600-37563	Astrid Palma	60,900	✓	x	✓	✓	n/a
27	600-38645	Pedro López	500,100	x	✓	✓	✓	n/a
28	600-39727	Juan Díaz	638,530	✓	✓	x	x	n/a
29	600-40809	Víctor Reyes	900,600	✓	x	✓	✓	n/a
30	600-41891	Alberto Carrillo	750,400	x	✓	✓	x	n/a
Van a G-2			7,053,006					



Banco Financiero, S.A.

Verificación de aspectos de lavado de dinero u
otros activos y financiamiento del terrorismo

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	G-2
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

No.	Número de Préstamo	Cliente	Saldo Q.	1	2	3	4	5
Vienen de G-1			7,053,006					
31	600-42973	Tomas Ventura	600,300	✓	✓	✓	✓	n/a
32	600-44055	Juan Luis Díaz	585,396	✓	✓	x	x	n/a
33	600-45137	Lilian Díaz	456,200	✓	x	✓	✓	n/a
34	600-46219	Rubén Orozco	380,125	x	x	x	x	n/a
35	600-47301	Wilson Rivera	220,321	✓	✓	✓	✓	n/a
36	600-48383	Damaris Galeano	150,485	✓	✓	✓	✓	n/a
37	600-49465	Francisco Galicia	360,800	x	x	x	x	n/a
38	600-50547	Wosbely Aguilar	100,325	✓	x	x	✓	n/a
39	600-51629	Santiago Aguilera	85,325	x	x	x	x	n/a
40	600-52711	Ronaldo Carranza	225,300	x	x	x	x	n/a
41	600-53793	Amílcar Guevara	330,330	✓	x	x	x	n/a
42	600-54875	Agustín Carballo	425,000	x	x	x	x	n/a
43	600-55957	Hans Pérez	654,001	x	x	x	x	n/a
44	600-57039	Cristian Fajardo	123,123	✓	x	x	x	n/a
45	600-58121	Carlos Soto	555,325	x	x	x	x	n/a
46	600-59203	Rubén Orozco	803,250	x	x	x	x	n/a
47	600-60285	Osiel Velásquez	125,632	✓	x	x	x	n/a
48	600-61367	Rosario Hernández	333,200	x	x	x	x	n/a
49	600-62449	Paola Osorio	123,147	x	x	x	x	n/a
50	600-63531	Humberto García	890,000	✓	x	x	x	n/a
51	600-64613	Petrona Castro	560,478	x	x	x	x	n/a
52	600-65695	Celia Recinos	45,832	x	x	x	x	n/a
53	600-66777	Ana Dávila	65,897	✓	✓	✓	x	n/a
54	600-67859	Arturo Córdova	30,125	x	x	x	x	n/a
55	600-68941	René Alvarado	45,328	x	x	x	x	n/a
56	600-70023	Roberto Díaz	550,650	✓	✓	✓	✓	n/a
57	600-71105	María Duarte	789,123	x	x	x	x	n/a
58	600-72187	Ana María Rojas	456,369	✓	x	x	x	n/a
59	600-73269	José Luis Arriola	321,654	x	x	x	x	n/a
60	600-74351	Pedro Navas	987,654	x	x	x	x	n/a
TOTAL			18,433,701					

Continúa en **G-3**

Banco Financiero, S.A.

Verificación de aspectos de lavado de dinero u

otros activos y financiamiento del terrorismo

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	G-3
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

Continuación de **G-2**

Registros (Artículo 21)

- 1) Adjunta formularios IVE-IR-01 de personas individuales o IVE-IR-02 de personas jurídicas.
- 2) El formulario consigna información de Personas Expuestas Políticamente – PEP-
- 3) El formulario consigna información de Personas Contratistas y Proveedores del Estado.
- 4) Los formularios consignan la firma del empleado o funcionario que llenó, revisó y autorizó la operación.
- 5) En caso de personas extranjeras se tiene evidencia que se verificaron los aspectos de su permanencia en el país.

Conclusión

En la revisión de 60 expedientes de créditos de consumo se determinó que 25 no adjuntan formularios IVE y sus anexos correspondientes, 33 no consignan información relacionadas con Personas Expuestas Políticamente, 34 no consignan información en los apartados de Personas Contratistas y Proveedores del Estado y 37 casos no consignan alguna de las firmas de elaborado, revisado y autorizado de la operación.

Lo anterior puede ser objeto de señalamientos y/o multas por parte de la Superintendencia de Bancos y genera los riesgos siguientes:

Continúa en **G-4**

Banco Financiero, S.A.

Verificación de aspectos de lavado de dinero u

otros activos y financiamiento del terrorismo

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	G-4
Elaboró:	JCC
Fecha:	17/01/2018
Revisó:	RGL
Fecha:	24/01/2018

Continuación de **G-3**

Riesgo operacional. Por la falta de conocimiento y aplicación de de las disposiciones relacionadas a contribuir contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Riesgo financiero. Por la contingencia de cometer infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias, que podrían derivar en sanciones de US\$500.00 a US\$3,000.00, según el inciso q) del artículo 7 de la Resolución JM-186-2002

Por otra parte, incrementa el riesgo operacional, legal y de reputación para el banco, derivado que podrían aplicársele otras sanciones a las indicadas en el párrafo anterior, por parte de la Superintendencia de Bancos, que van desde US\$10,000.00 hasta US\$625,000.00, o en casos de reincidencia hasta la cancelación definitiva de la personalidad jurídica.

Derivado de las deficiencias encontradas en los expedientes en referencia, se harán las recomendaciones en el informe de auditoría, que de no realizarse las acciones oportunas, el banco seguirá expuesto a dicho riesgos.

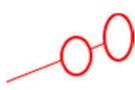
Banco Financiero, S.A.

Proceso de evaluación del riesgo crediticio

Cédula de marcas

Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017

PT	CM
Elaboró:	JCC
Fecha:	20/01/2017
Revisó:	RGL
Fecha:	25/01/2017

Descripción	Marca
Información obtenida de las integraciones contables proporcionadas por el Departamento de Contabilidad	
Extensiones aritméticas verificadas.	^ >
Información verificada por auditoría contra lo indicado en la Resolución de Junta Monetaria JM 93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas	X
Documentación verificada físicamente	
Información no verificada físicamente	
Atributo cumplido	✓
Atributo no cumplido o cumplido parcialmente	X
No aplica	n/a
Juan Carlos Cardona	JCC
René García Lemus	RGL

4.7 Informe de Auditoría

Guatemala, 30 de enero de 2018

Licenciado

Oscar Noé Gutiérrez

Consejo de Administración

Banco Financiero S.A.

Estimado Licenciado Gutiérrez

En cumplimiento al nombramiento de fecha 9 de enero de 2018, se realizó la revisión al proceso de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017 según el plan anual de auditoría interna.

El trabajo de auditoría comprendió la revisión de 60 expedientes en moneda nacional, que representa el 77% del total de los clientes de créditos de consumo y el 25% del monto total de la cartera, para lo cual se consideraron los aspectos siguientes:

1. Revisar que los créditos de consumo seleccionados, cuenten con la documentación e información mínima que establece la Resolución de Junta Monetaria JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas.
2. Verificar la clasificación de las categorías y reservas como lo indica la Resolución JM-93-2005.
3. Revisar que el Manual de Crédito se encuentre actualizado y aprobado por el Consejo de Administración.

4. Verificar que los créditos de consumo, cumplan con la documentación e información que exige la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Dentro de los recursos de soporte se consideraron los siguientes:

1. Resolución de Junta Monetaria JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas.
2. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto número 67-2001 del Congreso de la República.
3. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto número 58-2005 del Congreso de la República.
4. Manual de Crédito de la entidad.

Resultado del trabajo realizado, a continuación se incluyen los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de mejoras.

Atentamente,



René García Lemus
Gerente de Auditoría Interna

Hallazgo No. 1 – Manual de Crédito para la evaluación, estructuración, formalización, desembolso, seguimiento y recuperación de activos crediticios (créditos de consumo)

Banco Financiero, S.A., no cuenta con políticas administrativas actualizadas a la fecha de la revisión, así como procedimientos internos escritos y autorizados por el Consejo de Administración, que sirvan de base al personal responsable en el proceso de concesión y valuación de créditos de consumo.

Causa

Falta de seguimiento y cumplimiento por parte de las áreas involucradas en la concesión de créditos de consumo (Gerencia de Riesgos, Departamento de Cobros, Departamento de Créditos) a las disposiciones establecidas en la referida resolución, principalmente a lo establecido en el artículo 5 que indica: Las políticas y los procedimientos para la evaluación, estructuración, formalización, desembolso, seguimiento y recuperación de los distintos activos crediticios deberán constar por escrito en un Manual de Crédito que será aprobado por la Consejo de Administración.

Efecto

Por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito, existe contingencia de señalamientos y multas por parte de la Superintendencia de Bancos, según lo establecido en el inciso k) del artículo 3 Infracciones leves de la Resolución JM-186-2002 Reglamento para la Aplicación de Sanciones, el que tipifica como infracción leve: Cualesquiera infracción que se cometan a las disposiciones legales, reglamentarias y otras que le sean aplicables, cabe indicar que según el

inciso q) del artículo 7 especifica una multa de US\$500.00 a US\$3,000.00 por dichas infracciones.

Recomendación

Sugerimos que la Gerencia de Riesgos y Gerencia de Créditos actualicen el Manual de Crédito, para la evaluación, estructuración, formalización, desembolso, seguimiento y recuperación de activos crediticios (créditos de consumo) y que cuente con su respectiva autorización del Consejo de Administración.

Hallazgo No. 2 – Categorías, clasificaciones y reservas de créditos de consumo

Se observa incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, básicamente a lo indicado en los artículos 28 tipos de categorías, 32 criterio de clasificación y 35 constitución de reservas o provisiones.

Causa

La falta de supervisión, seguimiento por parte del personal responsable de supervisar dicha actividad y la falta de procedimientos escritos autorizados por el Consejo de Administración pueden señalarse como la causa principal de las deficiencias encontradas.

Efecto

Por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito, existe contingencia de señalamientos y

multas por parte de la Superintendencia de Bancos, específicamente a los siguientes artículos:

Artículo 28 tipos de categorías que indica: Todos los activos crediticios se clasificarán en alguna de las cinco categorías de A, B, C, D o E.

Artículo 32 criterio de clasificación (A = al día o hasta 1 mes de mora; B = más de 1 mes hasta 2 meses de mora; C = más de 2 hasta 4 meses de mora; D = más de 4 hasta 6 meses de mora y E = más de 6 meses de mora)

Artículo 35 constitución de reservas o provisiones: Las instituciones deberán aplicar al saldo base de cada activo crediticio, de acuerdo con la categoría de éste, los siguientes porcentajes mínimos y cobertura de reservas o provisiones (A = 0%; B = 5%; C = 20%; D = 50% y E = 100%)

Lo anterior implica un incremento en el valor de la reserva por Q962,419.00 y que no coincide el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 con la información publicada y presentada ante la Superintendencia de Bancos.

Según el inciso q) del artículo 5 Infracciones graves Resolución JM-186-2002 Reglamento para la Aplicación de Sanciones indica que, el no efectuar la valuación de sus activos y operaciones contingentes es una infracción grave, por lo que el riesgo financiero de no tener clasificada correctamente la base de datos respecto a las categorías y mal calculadas las reservas, es una sanción de US\$10,000.00 a US\$40,000.00 según el inciso q) del artículo 7 de dicha resolución.

Recomendación

Girar las instrucciones a la Gerencia de Riesgos, para efectuar la clasificación y creación de reservas de la cartera de créditos de consumo, como lo establece el Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito, principalmente a lo indicado en sus artículos número 28, 32 y 35, con la finalidad que los registros contables presenten información confiable y oportuna.

Hallazgo No. 3 – Información general de personas individuales que den lugar a activos crediticios de consumo

En varios de los casos revisados se observó incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 14 del reglamento respectivo, ya que la información no cumple o cumple parcialmente con la información general de personas individuales.

Causa

La falta de capacitación a personal de las áreas de negocios y falta de procedimientos escritos autorizados por el Consejo de Administración, provoca Incumplimiento a las políticas y procedimientos relacionados con la obtención de información básica e importante en la concesión de créditos de consumo.

Efecto

Por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 14 Información General de Personas Individuales del Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito, existe el riesgo de señalamientos y

multas por parte de la Superintendencia de Bancos, lo cual también genera riesgo de crédito, por no identificar adecuadamente los solicitantes de financiamiento y deudores, provocando dificultades si fuera necesario el cobro judicial.

Lo anterior genera contingencia para Banco Financiero, S. A, según el inciso n) del artículo 5 Infracciones graves Resolución JM-186-2002 Reglamento para la Aplicación de Sanciones que tipifica como infracción grave: Falta de información mínima que de conformidad con la ley y los reglamentos correspondientes, deben exigir a los solicitantes de financiamiento y a los deudores, cuando dicha información tenga incidencia en la determinación de la capacidad de pago de los mismos y/o la recuperación del crédito; cabe indicar que según el inciso q) del artículo 7 especifica una multa de US\$10,000.00 a US\$40,000.00 por dichas infracciones.

Recomendación

Sugerimos girar instrucciones al Gerente de Créditos, para implementar políticas y procedimientos adecuados e instruir al personal de su departamento, relacionado al proceso de evaluación de riesgos crediticios y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución JM-93-2005, respecto a información general de personas individuales.

Hallazgo No. 4 – Información financiera de solicitantes y deudores

En algunos de los casos revisados la información financiera de deudores de créditos de consumo no cumple o cumple parcialmente con la información general de personas individuales requerida en el artículo 20 Información financiera de solicitantes y deudores de créditos de consumo, principalmente

lo referente al estado patrimonial, estado de ingresos y egresos, e información en el caso de solicitante en relación de dependencia.

Causa

Debido a la falta de capacitación al personal del Departamento de Créditos y falta de procedimientos escritos autorizados por el Consejo de Administración, ha provocado que se incumpla con la obtención de información financiera que garantice que el deudor posea los fondos disponibles para cubrir sus obligaciones financieras, evitando el atraso y caída en mora de dichos créditos de consumo.

Efecto

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 20 Información financiera de solicitantes y deudores de créditos de consumo puede ser causa de incumplimiento por parte del cliente a sus obligaciones financieras y por ende a que los créditos de consumo incrementen su mora; así mismo, existe contingencia de señalamientos y multas por parte de la Superintendencia de Bancos.

Lo anterior genera contingencia para Banco Financiero, S. A. según el inciso d) del artículo 3 Infracciones leves Resolución JM-186-2002 Reglamento para la Aplicación de Sanciones que tipifica como infracción leve: Falta de información mínima que de conformidad con la ley y los reglamentos correspondientes, deben exigir a los solicitantes de financiamiento y a los deudores, cabe indicar que según el inciso q) del artículo 7 especifica una multa de US\$500.00 a US\$3,000.00 por dichas infracciones.

Recomendación

Instruir al personal de negocios a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 20 Información financiera de solicitantes y deudores de crédito de consumo para dar importancia a verificar que el solicitante y deudor posea la capacidad de generación de los flujos de fondos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones financieras y así evitar el incremento en la mora de dichos activos crediticios.

Hallazgo No. 5 – Aspectos de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

En revisión de 60 expedientes de créditos de consumo se determinó que 25 no adjuntan formularios IVE y sus anexos correspondientes, 33 no consignan información relacionadas con Personas Expuestas Políticamente, 34 no consignan información en los apartados de Personas Contratistas y Proveedores del Estado y 37 casos no consignan alguna de las firmas de elaborado, revisado y autorizado de la operación.

Causas

Desconocimiento y falta de capacitación a los empleados responsables de la concesión de créditos de consumo, sobre la importancia de aplicar las disposiciones contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Efectos

Riesgo operacional, legal y de reputación por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros

Activos, por lo que existe contingencia de señalamientos y multas por parte de la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos.

Lo cual genera contingencia para Banco Financiero, S. A., según el inciso j) del artículo 3 Infracciones leves Resolución JM-186-2002 Reglamento para la Aplicación de Sanciones que tipifica como infracción leve: Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que se cometan a las disposiciones legales, reglamentarias y otras que les sean aplicables, cabe indicar que según el inciso q) del artículo 7 especifica una multa de US\$500.00 a US\$3,000.00 por dichas infracciones.

Por otra parte, según el artículo 5 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, podrían aplicársele otras sanciones a las indicadas en el párrafo anterior por parte de la Superintendencia de Bancos, que van desde US\$10,000.00 hasta US\$625,000.00, o en casos de reincidencia hasta la cancelación definitiva de la personalidad jurídica.

Recomendación

Sugerimos que el Oficial de Cumplimiento en coordinación con el Gerente de Riesgos, programen capacitaciones periódicas relacionadas con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, para el personal que participa en la concesión de créditos de consumo, para dar cumplimiento a dicha normativa y evitar riesgos de operación y financieros, por señalamientos y multas por parte de la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos.

CONCLUSIONES

1. Los bancos son instituciones dedicadas a la intermediación financiera, como la captación y colocación de dinero o cualquier otro instrumento representativo del mismo, lo cual representa un papel importante para el crecimiento económico del país, en consecuencia a esas funciones financieras, asumen distintos tipos de riesgos, para los cuales frecuentemente no poseen políticas y procedimientos adecuados que permitan, identificar, evaluar, cuantificar, mitigar y monitorear los riesgos, principalmente los riesgos crediticios en la cartera de créditos de consumo.
2. El Departamento de Riesgos Crediticios no se encuentra completamente organizado en todos sus aspectos (logísticos, técnicos, administrativos, presupuestales, con el recurso humano necesario), que permita la evaluación adecuada y monitoreo constante, con la finalidad de reducir el riesgo crediticio y por consiguiente la mora en la cartera de créditos de consumo.
3. Existe escasa o casi nula capacitación del personal que participa en cada parte del proceso de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo, para ampliar los conocimientos necesarios, que permitan identificar y analizar los riesgos, así como los factores que los originan, y con base al análisis, identificar dichos riesgos existentes en cada etapa del proceso, en cuanto a probabilidades de ocurrencia, severidad o grado de impacto y las medidas de control a adoptar para gestionar y minimizar los efectos derivados.

4. Mediante la planificación y ejecución del trabajo de auditoría, con el apoyo del método deductivo, en su fase indagadora, descriptiva, demostrativa, comparativa y expositiva; así mismo, con el uso de las técnicas de investigación para la recopilación y análisis de la información como; observación, redacción y análisis, se confirma la hipótesis de investigación, en vista que con una adecuada supervisión y administración de riesgos crediticios en todas sus etapas, por parte del Departamento de Créditos y Departamento de Administración de Riesgos, se reducen los riesgos de impago del capital concedido en calidad de préstamo.

RECOMENDACIONES

1. Actualizar periódicamente los manuales, políticas y procedimientos que permitan cumplir con la normativa legal vigente e identificar, evaluar, cuantificar, mitigar y monitorear los riesgos a que están expuestos los bancos en el proceso de intermediación financiera, principalmente a los riesgos crediticios en la cartera de créditos de consumo, dichos manuales, políticas y procedimientos, se deben realizar con colaboración de las diferentes áreas involucradas (Auditoría Interna, Departamento de Créditos, Departamento de Administración de Riesgos) y principalmente que sean autorizados por el Consejo de Administración.
2. Se debe implementar y organizar un Departamento de Administración de Riesgos Crediticios en todos sus aspectos (logísticos, técnicos, administrativos, presupuestales, con el recurso humano capacitado necesario), con el objetivo que por medio de este departamento se pueda evaluar, monitorear y reducir el riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo.
3. Que las áreas encargadas como Recursos Humanos, Departamento de Créditos y el Departamento de Riesgos, coordinen y realicen capacitación continua al personal que participa en todo el proceso de evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos de consumo; para proporcionar las herramientas necesarias, que permitan realizar una adecuada inducción y supervisión, en cuanto a ampliar los conocimientos del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito Resolución de Junta Monetaria JM-93-2005 y sus reformas,

para que el personal pueda dar cumplimiento a la normativa en referencia y minimizar dichos riesgos.

4. Es necesario que la Auditoría Interna, el Departamento de Créditos y Departamento de Administración de Riesgos, evalúen periódicamente el cumplimiento de las normas y políticas administrativas dictadas por la gerencia, para cada una de las fases del proceso de evaluación de riesgos crediticios, con la finalidad de reducir el riesgo de impago del capital concedido en calidad de préstamo, proponer puntos de mejora enfocados al trabajo eficiente, obtener resultados positivos y evitar incumplimiento de normativas que puedan afectar al banco.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas. Guatemala, 1993, 77 p.
2. Banco de España. Boletín Evolución de la Supervisión de la Actividad Bancaria bajo el Enfoque Riesgo (S.A.B.E.R.), 6 p.
3. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-70, Código de Comercio de Guatemala y sus reformas, 1970, 180 p.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 94-2000, Ley de Libre Negociación de Divisas, 6 p.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, 15 p.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, 30 p.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-2002, Ley Monetaria, 8 p.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 18-2002, Ley de Supervisión Financiera, 12 p.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas, 54 p.
10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, 11 p.

11. Fonseca Borja, René. Auditoría Interna: Un Enfoque Moderno de Planificación, Ejecución y Control. Artes Gráficas Acrópolis, Segunda Impresión, Guatemala julio de 2004, 596 p.
12. Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106, Código Civil. Ediciones Alenro, Guatemala septiembre de 1973. 284 p.
13. Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad. México, mayo de 2016, 803 p.
14. Junta Monetaria, Resolución JM-93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus reformas, 32 p.
15. Junta Monetaria, Resolución JM-117-2009, Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez, 9 p.
16. Junta Monetaria, Resolución JM-134-2009, Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio y sus reformas, 10 p.
17. Junta Monetaria, Resolución JM-56-2011, Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, 10 p.
18. Junta Monetaria, Resolución JM-4-2016, Reglamento para la Administración del Riesgo Operacional, 6 p.
19. Junta Monetaria, Resolución JM-119-2016, Reglamento para la Administración del Riesgo de Mercado, 7 p.

WEBGRAFÍA

20. Banco de Guatemala. Fecha de consulta: Marzo de 2018.
<http://www.banguat.gob.gt/>
21. Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A. Fecha de consulta:
Marzo de 2018. <http://www.sib.gob.gt/>